

¿DOS HERMANAS DOMICIAS?

TWO DOMITIAN SISTERS?

Justino Manuel García del Vello

Doctorando del Programa de Ciencias Sociales

Facultad de Derecho / UNED

Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Sumario: *I. Contexto histórico y cronológico. II. Propuesta de reconstrucción de algunos hechos relatados en los textos clásicos. II.A. Muerte de Burro. II.B. Muerte de «la tía paterna de Nerón» (Suetonio) o de «la tía Domicia» (Dion Casio). II.C. Muerte de Cosino. II.D. Conclusiones sobre estas muertes. III. ¿Dos tías Domicias? IV. Algunos argumentos sobre la eventual inexistencia de dos hermanas Domicias. V. El supuesto «asesinato» de la ya desahuciada «tía de Nerón». V.A. Análisis sucinto de las fuentes. V.B. Algunos datos sobre la relación personal de Nerón con su tía Domicia. V.C. Probable falta de rigor e imparcialidad. V.D. Lo que probablemente sucedió. VI. La supuesta condena a muerte de «Domicia Lépidia». VI.A. Algunos interrogantes procesales y penales del supuesto juicio contra «Domicia Lépidia». VI.B. Especial mención, y sucinto análisis procesal, de la narración de Tácito. VII. Breve reseña de la narración de Tácito sobre el juicio contra Cneo Calpurnio Pisón. VIII. Un intento de comparación de ambos relatos sobre los referidos juicios. IX. Tentativa de confrontación de la prosopografía. X. A modo de conclusiones. XI. Una hipótesis un tanto asombrosa y eventualmente alternativa. XII. Bibliografía.*

Resumen: La historiografía tradicional asume que el príncipe Nerón tenía dos tías paternas: «Domicia Lépidia» y «Domicia». Muchos detalles apuntan a la idea de que ambas eran la misma persona, pero la supuesta pena de muerte contra Domicia Lépidia emitida por Clau-

dio que Tácito describe en Anales cerró el asunto. Hay que recordar que Suetonio también narra este evento sin mencionar que había terminado con la última pena y, además, nunca llamó «Domicia» a ninguna tía de Nerón: cuando no la nombró como «Domicia Lépidia», o simplemente «Lépidia», la mencionó como «la tía paterna» (de Nerón) o «la hermana» (de Cneo Domicio). Dion Casio, por otro lado, menciona solo una vez a una tía paterna de Nerón, y la nombra «tía Domicia». Cabe señalar que mencionar a una mujer solo por el nomen en femenino no era una manera de diferenciarla de sus hermanas (como en este caso se pretende); por el contrario, mostraba que tal mujer no tenía hermanas con las que compartir su nomen. Este estudio tratará de arrojar luz sobre la equívoca, e incluso entendemos que falsa, narración de las fuentes.

Palabras clave: Lépidia; Domicia; Claudio; Nerón; Falsedades historiográficas.

Abstract: Traditional historiography assumes that Prince Nero had two paternal aunts: «Domitia Lepida» and «Domitia». Many details point to the idea that both were the same person but, the alleged death penalty of Domitia Lepida issued by Claudio that Tacitus describes in Annals closed the matter. It should be remembered that Suetonius also narrates this event without mentioning that it had finished with the last penalty and, moreover, he never called «Domicia» to any aunt of Nero: when he did not name her as «Domitia Lepida», or simply «Lepida», he mentioned her as «the paternal aunt» (of Nero) or «the sister» (of Cnaeus Domitius). Dio Cassius, on the other hand, mentions only once a paternal aunt of Nero, and names her «aunt Domitia». It should be noted that mentioning a woman only by the nomen in feminine was not a way to differentiate her from her sisters (as it is intended in this case); on the contrary, it is a way to show that such a person lacks sisters with whom she shares her nomen. This study will try to shed light on the equivocal, and even we understand that false, narration of sources.

Keywords: Lepida; Domitia; Claudius; Nero; Historiographic falsehoods.

I. CONTEXTO HISTÓRICO Y CRONOLÓGICO

Este estudio sobre las supuestas dos hermanas «Domicia» y «Domicia Lépidia», hermanas de Cneo Domicio Ahenobarbo y tías paternas del príncipe Nerón, se centra en el Alto Imperio Romano, mayormente durante los principados de Claudio (41-54) y de Nerón (54-68),

último representante de la dinastía Julio-Claudia. Hemos utilizado para nuestro examen el conjunto de fuentes¹ en las que se aborda la cuestión objeto de análisis y asimismo nos hemos apoyado en un elenco de traducciones de especial relieve².

En los temas realmente críticos se presentará el texto original (latín o griego clásico) y una o varias traducciones (al inglés y al castellano). En los temas en los que, aunque de la máxima importancia, no haya sutiles matices que ponderar, se colocará solo la traducción al castellano para evitar alargar innecesariamente este artículo.

¹ Las obras de la Antigüedad más utilizadas han sido las siguientes:

Cornelius Tacitus: Annales. Texto latino preparado por Charles Dennis Fisher.

C. Suetonius Tranquillus: De Vita Caesarum. Texto latino preparado por Maximilian Ihm.

Cassius Dio Cocceianus: Historiae Romanae. Texto griego preparado por Herbert Baldwin Foster.

Caius Plinius Secundus: Naturalis Historiae. Texto latino preparado por Karl Friedrich Theodor Mayhoff.

Flavius Josephus: Antiquitates Judaicae. Texto griego preparado por B. Niese.

Marcus Fabius Quintilianus: De Institutione Oratoria. Texto latino preparado por Harold Edgeworth Butler.

Los textos supuestamente originales han sido extraídos de la plataforma «Perseus Digital Library», www.perseus.tufts.edu/hopper/collections, Tufts University.

² Nos hemos servido de traducciones realizadas por expertos de reconocido prestigio, asegurándonos así el significado genuino de los textos originales, evitando posibles sesgos personales.

Tácito: *Anales*. Traducción de Crescente López de Juan. Alianza Editorial, Madrid, 1993.

Suetonio: *Vida de los doce césares*. Traducción de Rosa M.^a Agudo Cunas y Antonio Ramírez de Verger. Editorial Gredos, Madrid, 1992.

Dion Casio: *Historia de Roma*. Traducción de Earnest Cary, Harvard University Press, 1914.

Plinio el Viejo: *Historia Natural*. Traducción de Antonio Fontán y Ana M.^a Moure Casas. Editorial Gredos, Madrid, 2001.

Flavio Josefo: *Antiquities of the Jews*. Traducción de William Whiston, A.M. Auburn y Buffalo. John E. Beardsley. 1895.

Quintiliano: *Institutiones Oratorias*. Traducción de Harold Edgeworth Butler. Harvard University Press, 1921.

Para facilitar la lectura, en lo sucesivo no se indicará el autor de la traducción, salvo cuando no sea el previamente señalado.

II. PROPUESTA DE RECONSTRUCCIÓN DE ALGUNOS HECHOS RELATADOS EN LOS TEXTOS CLÁSICOS

Vamos a desarrollar dos entornos especialmente escogidos por su complejidad, originalidad, interés y trascendencia histórica³, en las temáticas de:

Burro, Domicia y Cosino, ¿asesinados por envenenamiento? cuestión clave para comenzar nuestro análisis y ¿Dos hermanas Domicias? como colofón de este artículo⁴.

II.A. Muerte de Burro

Sexto Afranio Burro es bien conocido por los historiadores por haber sido prefecto del Pretorio desde el año 51, año en que fue elegido para el cargo por Agripina la Menor, cuarta esposa del príncipe Claudio. Además, se encargó de la formación militar del joven Nerón (por entonces llamado Lucio Domicio Ahenobarbo). El 13 de octubre del año 54, unas horas después del fallecimiento de Claudio, Burro llevó al joven Nerón, que por entonces solo tenía 16 años, ante la guardia pretoriana para que le aclamara como el nuevo príncipe de Roma. Más tarde Nerón se presentó ante el Senado, etc.

Burro conservó su puesto de prefecto del Pretorio y, junto con Séneca, fue asesor del joven príncipe, actividad en la que tuvo un notable acierto. En el año 62 hubo de retirarse del servicio activo a causa de una grave enfermedad en la garganta (que, por la descripción que hace Tácito, hoy sabemos con seguridad que fue causada por un proceso canceroso), y poco después murió. Pues bien, tanto Tácito, como Suetonio y Dion Casio, aseguran que fue Nerón quien causó su muer-

³ Para situarse, con carácter general, en la estructura constitucional de Roma, a través de sus distintas etapas políticas, puede consultarse FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F., *Fundamentos clásicos de la democracia y la administración*. El autor señala en su Prólogo: «*La actual realidad constitucional es tributaria del modelo democrático clásico que nace en Atenas y se perfecciona con la República romana. Asimismo, las estructuras jurídico-administrativas que dan soporte al Estado contemporáneo se conforman, en parte, con conceptos y categorías que surgen y desarrollan durante el Principado y el Dominado de la Roma Imperial*».

⁴ Vid. MARTÍNEZ LACY, R., *Historiadores e historiografía de la antigüedad clásica*, pág. 30. El autor señala que el establecimiento del Principado en Roma, al anular las instituciones comunitarias republicanas, trajo grandes cambios en la historiografía. Así, ya no es el pueblo romano el que juega un papel central, sino que el foco de atención se desplaza a la corte imperial y sus intrigas. Y, efectivamente, así lo hacemos en este artículo.

te taimadamente, pues le dijo que le iba a mandar una medicina y, en realidad, le envió un veneno.

Tac., Ann. XIV 5:

Sed gravescentibus in dies publicis malis subsidia minuebantur, concessitque vita Burrus, incertum valetudine an veneno. valetudo ex eo coniectabatur quod in se tumescentibus paulatim faucibus et impedito meatu spiritum finiebat. plures iussu Neronis, quasi remedium adhiberetur, inlitum palatum eius noxio medicamine adseverabant, et Burrum intellecto scelere, cum ad visendum eum princeps venisset, aspectum eius aversatum sciscitanti hactenus respondisse: 'ego me bene habeo.' civitati grande desiderium eius mansit per memoriam virtutis ...⁵

Suet., Ner. XXXV:

... Burro praefecto remedium ad fauces pollicitus toxicum misit. ...⁶

DC., LXII:

Καὶ τὰ μὲν Βρετανικὰ ἐπὶ τοσοῦτον, ἐν δὲ τῇ Ῥώμῃ ὁ Νέρων Ὀκταβίαν τὴν Αὔγουσαν ἀπεπέμψατο μὲν πρότερον διὰ Σαβίναν τὴν παλλακίδα, ὕστερον δὲ καὶ ἀπέκτεινε, καίτοι τοῦ Βούρρου ἐναντιουμένου αὐτῷ καὶ κωλύοντος ἀποπέμψασθαι, καὶ ποτε εἰπόντος 'οὐκοῦν καὶ τὴν προῖκα αὐτῆ' τοῦτ' ἔστι τὴν ἡγεμονίαν 'ἀπόδος.' οὕτω γάρ πως ἐρωμένως αὐτῆ ἐχρήτο ὥστε ποτὲ δευτέρον ἐρωτηθεὶς ὑπ' αὐτοῦ γνώμην περὶ ᾧν ἀπερήνατο, εἶπεν ἄντικρυς ὅτι 'περὶ ᾧν ἂν ἅπαξ τι εἶπω, μηκέτι μου αὐθις πύθη. Τοῦτον μὲν οὖν φαρμάκῳ διώλεσε, Τιγελλῖνον δὲ τινα Σωφρόνιον, ἀσελγείᾳ τε καὶ μαιφονίᾳ πάντας τοὺς καθ' ἑαυτὸν ἀνθρώπους ὑπεράρανα, σὺν ἐτέρῳ τινὶ ἐπὶ τὴν τῶν δορυφόρων ἀρχὴν κατέστησεν.⁷

Aunque podría aceptarse como muy probable que Nerón envió a Burro un bebedizo, ninguno de los tres historiadores presenta testigos directos ni de haber participado en su preparación como veneno,

⁵ ... y así abandonó esta vida Burro, sin que se sepa si por enfermedad o envenenado. Lo de la enfermedad se pensaba por el hecho de que la garganta se le hinchó por dentro poco a poco quitándole el aliento hasta impedirle respirar. Los más afirmaban que por orden de Nerón se le había untado el paladar con una pócima nociva, como si se le diera un remedio, y que Burro, percatándose del crimen, cuando el príncipe fue a visitarlo volvió la cara para no verlo y le dijo solamente: «Yo me encuentro bien.» En la ciudad dejó un gran vacío por el recuerdo de su virtud...

⁶ A Burro, prefecto del pretorio, que padecía de la garganta, le dijo [Nerón] que le daría un remedio, y le envió un veneno.

⁷ Él [Nerón] hizo esto [divorciarse de Octavia] a pesar de la oposición de Burro, que procuró impedirle divorciarse de ella, y una vez le dijo, «Bien, entonces, devuélvele su dote,» por la cual quiso decir la soberanía. Ciertamente, la franqueza en el discurso era característica de Burro y la empleó con tal audacia que una vez, por ejemplo, cuando el emperador le preguntó una segunda vez por su opinión sobre asuntos en los que él ya había declarado, contestó sin rodeos: «Cuando haya hablado una vez sobre algo, no me pregunte de nuevo. Entonces Nerón lo eliminó envenenándole. Y nombró como uno de los dos jefes de los pretorianos a un tal Sofronio [Ofonio] Tigelino, que sobrepasó a todos sus contemporáneos como licencioso y sanguinario.

ni de haberlo analizado en algún momento, ni de haber participado en alguna autopsia realizada a Burro. Pero bien sabemos que, si hubieran existido tales testigos, nuestros historiadores no habrían escatimado esfuerzos en describirlos con detalle. Y, por si no fuera suficiente, está el absurdo y morboso deseo de querer envenenar a una persona que ya se está muriendo. Tácito, además, tiene el descaro de inclinarse por el envenenamiento sencillamente porque así lo cree la mayoría de las personas a las que se lo ha preguntado, pese a que ninguna de ellas ha sido testigo de nada.

II.B. Muerte de «la tía paterna de Nerón» (Suetonio) o de «la tía Domicia» (Dion Casio)

Como es bien sabido, Nerón (37-68) era hijo biológico de Cneo Domicio Ahenobarbo (17 a. C.-40 d. C) y de su esposa Agripina la Menor (15-59; hija de Germánico y de Agripina la Mayor; hermana de Calígula y sobrina carnal de Claudio). Cneo aparentemente tuvo, según los historiadores mencionados, dos supuestas hermanas llamadas, respectivamente, Domicia (la de más edad) y Domicia Lépida, que por consiguiente eran tías carnales de Nerón.

Cneo Domicio murió cuando Nerón ni siquiera había cumplido los tres años de edad. Poco antes, su mujer Agripina había sido, más que merecidamente, desterrada (año 39) por su hermano, el príncipe Calígula. Y el pequeño Lucio Domicio (futuro príncipe Nerón) hubo de quedar (según Suetonio) a cargo de su tía Lépida, hermana de su padre.

Suet., Ner. VI 3:

Trimulus patrem amisit; cuius ex parte tertia heres, ne hanc quidem integram cepit correptis per coheredem Gaium uniuersis bonis. et subinde matre etiam relegata paene inops atque egens apud amatam Lepidam nutritus est sub duobus paedagogis saltatore atque tonsore⁸.

Pues bien, en el año 59, Nerón fue a visitar a su tía paterna «Domicia» porque se estaba muriendo a causa de una grave afección intestinal. Domicia recibió a su sobrino en la cama, pues no podía levantarse. Nerón intentó animarla diciéndole, delante de los presentes,

⁸ A los tres años de edad perdió a su padre. Heredero de la tercera parte, ni siquiera recibió entera su parte correspondiente, al arramblar con todos los bienes Cayo [Calígula], que era coheredero. Como su madre fue desterrada enseguida, Nerón, casi sin recursos e indigente, se crió en casa de su tía paterna Lépida, bajo los cuidados de dos pedagogos, un bailarín y un barbero.

que quería que asistiera a la ceremonia del corte de su primera barba, lo que era tradicional en la Roma de la época. Domicia le acarició la barba y le dijo cariñosamente: «Cuando haya visto caer esta barba, habré vivido suficiente.» Tras esto, los historiadores Suetonio y Dion Casio (pero no Tácito, que quiso ignorar por completo este pasaje) nos dicen que Nerón hizo llamar a los médicos, que ya habían desahuciado a Domicia, no para animarlos a que salieran de su pasividad e intentaran encontrar algún remedio para salvar a la enferma como sería de esperar, sino para ordenarles que administraran a la enferma una purga violenta que contuviera el suficiente veneno para matarla de inmediato.

Suet., Ner. XXXIV 5:

Iunxit parricidio matris amitae necem. quam cum ex duritie alui cubantem uisitaret, et illa tractans lanuginem eius, ut assollet, iam grandis natu per blanditias forte dixisset: 'simul hanc excepero, mori uolo,' conuersus ad proximos «confestim se positurum“ uelut irridens ait, praecepitque medicis ut largius purgarent aegram; necdum defunctae bona inuasit suppresso testamento, ne quid abscederet⁹.

DC., LXII 17, 1-2:

ὅτι καὶ τὴν Δομιτίαν τὴν τηθίδα, ἣν καὶ αὐτὴν ὡς μητέρα τιμᾶν ἔλεγεν, ἐπαπέκτεινε φαρμάκῳ, οὐδ' ἀνέμεινεν ὀλίγας ἡμέρας ἵν' ἄλλως ὑπὸ τοῦ γήρωος ἀποθάνῃ, ἀλλ' ἐπεθύμησε καὶ ἐκείνην ἀπολέσαι: καὶ ἔσπευσέ γε τοῦτο ποιῆσαι διὰ τὰ κτήματα αὐτῆς τὰ ἐν ταῖς Βαίαις καὶ ἐν τῇ Ῥαβεννίδι ὄντα, ἐν οἷς καὶ ἡβητήρια ἐὺθὺς μεγαλοπρεπῆ κατεσκεύασεν, ἃ καὶ δεῦρο ἀνθεῖ¹⁰.

La situación ciertamente es absurda, como la anterior, pues para qué iba a querer Nerón asesinar a su inofensiva y anciana tía si ya se estaba muriendo. O si preferimos verlo de otra manera, si Nerón tenía

⁹ ... Al parricidio de su madre añadió aún el asesinato de su tía paterna, la cual estaba entonces enferma de una irritación de vientre; acudió a verla y con la familiaridad ordinaria de las personas de edad madura, le acarició la barba con la mano, y le dijo: «Cuando haya visto caer esta barba, habré vivido suficiente.» Entonces, él dijo, como en broma, a los que estaban presentes que iba a hacérsela quitar en el acto, y ordenó a los médicos que administrasen a la enferma una purga violenta; apoderóse de sus bienes apenas expiró y, para no perder nada, mandó destruir su testamento.

¹⁰ [Traducción al inglés]: He also poisoned his aunt Domitia, whom he likewise claimed to revere like a mother. He would not even wait a few days for her to die a natural death of old age, but was eager to destroy her also. His haste to do this was inspired by her estates at Baiae and in the neighbourhood of Ravenna, on which he promptly erected magnificent gymnasia that are flourishing still.

[Traducción al castellano]: También envenenó a su tía Domicia, a quien igualmente manifestó reverenciarla como a una madre. No esperaría ni incluso unos días para que ella falleciera de una muerte natural por vejez, pues estaba impaciente por acabar con ella también. Su precipitación para hacer esto estaba motivada por las fincas que ella tenía en Bayas y en la vecindad de Rávena, sobre las cuales puntualmente erigió magníficos gimnasios que prosperan todavía.

algún interés para eliminar a su tía Domicia y fuese capaz de hacerlo, ¿por qué habría de esperar para actuar a que se estuviera muriendo? En cualquier caso, este suceso, igual que el anterior, carece del testimonio de testigos directos que pudieran certificar que oyeron a Nerón ordenar a los médicos que asesinaran a Domicia, así como de análisis forenses que certificaran la causa real del fallecimiento. Por consiguiente, no tiene ningún crédito respecto a su certeza.

De nuevo, recordamos que al final del próximo caso obtendremos la total confirmación objetiva de que este caso también es una calumnia evidente.

II.C. Muerte de Cosino

Pero, por si cupiera alguna remota duda sobre la buena fe de Nerón tanto con Burro como con su tía paterna «Domicia», vamos a presentar una referencia de Plinio el Viejo, hallada en su enciclopedia Historia Natural, libro XXIX, 93. Este libro está dedicado a los remedios medicinales sacados de los animales. Con todo, va a darnos un testimonio impagable que servirá para dejar en su sitio el verdadero sentimiento y voluntad del príncipe Nerón cuando visitaba a sus familiares y amigos gravemente enfermos.

Cosino fue un buen amigo de Nerón, que cayó gravemente enfermo de liquen, una enfermedad de la piel. Por fortuna para nosotros, Plinio el Viejo mencionó su caso en su enciclopedia Historia Natural por el interés que tenía su tratamiento con cantáridas. Es la siguiente referencia:

[Plin., N.H. XXIX 93]:

salamandris cantharidas diximus resistere. sed in his magna quaestio, quoniam ipsae venena sunt potae vesicae cum cruciatu praecipuo. cossinumequitem romanum amicitia neronis principis notum, cum is lichene correptus esset, vocatus ex aegypto medicus ob hanc valetudinem eius a caesare, cum cantharidum potu praeparare voluisset, interemit. verum inlitas prodesse non dubium est cum suco taminiae uvae et sebo ovis vel caprae¹¹.

¹¹ Hemos dicho que las cantáridas [insectos utilizados en medicina hasta el siglo xx] son el antídoto de la salamandra. Pero una importante cuestión se plantea referente a esto, pues por ingestión son tóxicas, sobre todo para la vejiga, en la que provocan grandes dolores. El caballero romano Cosino, conocido por la amistad que le tenía el emperador Nerón, habiendo padecido de liquen [enfermedad de la piel], el emperador hizo venir de Egipto, a fin de tratar esta enfermedad, un médico que, por haberle administrado una poción de cantáridas, mató a su enfermo. Sin embargo,

En suma, Nerón hizo venir a un famoso médico desde Egipto hasta Roma para que tratara a su amigo y équite romano Cosino, que padecía una grave enfermedad de la piel. Pese a que de nada sirvió el tratamiento, en esta ocasión nadie acusó a Nerón de asesinato sencillamente porque Cosino ni era un familiar suyo, ni tampoco era un personaje políticamente importante de la época.

II.D. Conclusiones sobre estas muertes

Lo que aclara este caso de Cosino es que Nerón no «disfrutaba» asesinando a amigos y familiares, gravemente enfermos, incluso resulta poco razonable pues de hacerlo solo conseguiría adelantar unos días su muerte natural. Por el contrario, Nerón era, a nuestro juicio, una persona generosa que intentaba visitar y ayudar a sus familiares y amigos que ya habían sido desahuciados por los médicos que los trataban habitualmente.

Por consiguiente, no resultan creíbles las afirmaciones atribuidas a Nerón que declaraban que él tenía una predilección morbosa por envenenar a familiares y amigos precisamente cuando se encontraban «a las puertas» de la muerte. Al contrario, probablemente, Nerón tenía un deseo positivo de intentar ayudar, lo que le movía a interesarse por el enfermo de gravedad, visitándolo, haciéndole compañía, conversando con él, y procurando que recibiera el mejor tratamiento médico que hubiera en la época.

III. ¿DOS TÍAS DOMICIAS?

No puede entenderse la realidad de las dos supuestas hermanas Domicias del padre biológico de Nerón [Cneo Domicio Ahenobarbo] sin realizar una inmersión crítica del mundo que las rodea. Esto es lo que nosotros pretendemos. A nuestro entender, muy probablemente solo existió una hermana Domicia, indistintamente mencionada con los nombres «Domicia Lépida», «Lépida», «Domicia», «la tía paterna» [de Nerón], «la hermana» [de Cneo Domicio Ahenobarbo], e incluso «la madre» [de Mesalina]. En un rápido apunte del entorno inmediato de la familia de Nerón (37-68), este es llamado de nacimiento Lucio Domicio Ahenobarbo, era hijo de Agripina la Menor (15-59) y de Cneo Domicio Ahenobarbo (17 a.C.-40 d.C.) y es príncipe desde el 54 d. C.

no es dudoso que sean eficaces en unciones con jugo de uva, o con sebo de carnero o de cabra.

Su padre biológico era hijo de Antonia la Mayor (39 a. C.- c. 32 d. C.) y de Lucio Domicio Ahenobarbo (49 a. C.-25 d. C.) y, según la prosopografía más generalizada, tuvo dos hermanas carnales, llamadas Domicia y Domicia Lépida, respectivamente. Intentaremos cuestionar esta versión para demostrar, precisamente, que esta asunción es errónea. Distintos estudiosos contemporáneos defienden que tuvo también dos hermanos varones mayores, si bien esta afirmación es rebatida en tiempos recientes.

En el año 38, Claudio se casa, en tercer matrimonio, con Valeria Mesalina (c. 25-48), hija de «Domicia Lépida» y de Marco Valerio Mesala. Valeria Mesalina dio dos hijos a Claudio: Claudia Octavia (c. 39-62) y Británico (41-55). En el año 39, el príncipe Calígula (37-41) destierra a sus hermanas Agripina la Menor y Julia Livila a la isla Pandataria por haber participado en una conspiración para destronarlo; otros responsables fueron condenados a muerte. El pequeño Nerón (por entonces llamado Lucio Domicio) es entregado a su tía paterna «Domicia Lépida» para que lo criara¹².

En el año 41 es asesinado Calígula; su tío carnal Claudio (41-54), hermano pequeño de Germánico (padre biológico de Calígula), es nombrado príncipe. Poco después, Agripina la Menor vuelve a Roma y recupera a su hijo Lucio Domicio (el futuro príncipe Nerón). También en dicho año 41, Agripina se casa con Cayo Salustio Crispo Pasiense (que fallece en el año 47), que previamente se había divorciado de «Domicia». En 48, Mesalina y su amante, el cónsul Cayo Silio (c. 13-48), tras casarse en secreto y tramar una conjura, son ejecutados por orden de Claudio.

En 49, Claudio se casa (cuarto matrimonio) con su sobrina carnal Agripina la Menor. Como dicho matrimonio era ilegal e incestuoso según la ley romana, el Senado tuvo que hacer los cambios legales oportunos. Poco después (año 50), Claudio adopta al hijo de Agripina la Menor, Lucio Domicio, que pasó a llamarse Claudio Nerón César Druso, y se convirtió de facto en el heredero del principado. Británico, algo más de tres años menor que Nerón, enfermo de epilepsia y carente de la vitalidad de este, pierde sus opciones al principado.

Según Tácito¹³ (y solo él), en el año 54 Claudio condena a muerte a «Domicia Lépida». Claudio fallece el 13 de octubre del año 54, e inmediatamente después Nerón es aclamado por las tropas pretorianas y,

¹² Suet., *Ner.* VI: «... Como su madre fue desterrada enseguida, Nerón, casi sin recursos e indigente, se crió en casa de su tía paterna Lépida...»

¹³ Tac., *Ann.* XII 75.

a continuación, nombrado príncipe por el Senado. Según Suetonio¹⁴, la «tía paterna» (de Nerón) y según Dion Casio¹⁵, la «tía Domicia», fallece el año 59.

A nuestro entender, Cneo Domicio Ahenobarbo, probablemente solo tuvo una hermana carnal. Como se mencionó previamente, en nuestra opinión, esta hermana es llamada indistintamente en los textos antiguos «Domicia Lépidia», «Lépidia», «Domicia», «la hermana» [de Cneo Domicio], «la tía paterna» [del príncipe Nerón] o «la madre» [de Mesalina]. Esto es así, en los textos historiográficos de la antigüedad de Tácito, de Suetonio y de Dion Casio que han llegado hasta nosotros.

El motivo por el que surge el desdoblamiento de Domicia Lépidia en dos hermanas diferentes es debido, en nuestra opinión, a un intento de acomodar las apariencias para poder añadir dos asesinatos más (el de «Domicia Lépidia» y el de «Domicia») a los otros muchos supuestamente cometidos por la dinastía Julio-Claudia, entonces en el poder. Esta hipótesis que se pretende demostrar tiene como puntos clave, como expondremos más adelante, los dos siguientes: ¿Asesinó Nerón a su «tía paterna», gravemente enferma de una afección intestinal, simplemente para acelerar unos días su muerte natural inmediata?; Y ¿fue condenada a muerte «Domicia Lépidia» por Claudio (año 54), poco antes de la propia muerte del príncipe?

Cuando se producía un cambio dinástico en el poder, la nueva dinastía intentaba por todos los medios justificar la conveniencia del cambio, atacando despiadadamente a las dinastías precedentes, especialmente a su último representante en el poder, al que se trataba como a un monstruo. Así ocurrió con Nerón (último representante de la dinastía Julio-Claudia), con Domiciano (último representante de la dinastía Flavia), y con Cómodo (último representante de la dinastía Antonina).

Según Mary Beard, no fueron sus desastrosas actuaciones el motivo por el que fueron asesinados u obligados al suicidio, sino que fueron difamados porque, tras su muerte violenta, llegó una nueva dinastía que precisaba justificar su excelencia por contraste con la supuesta degeneración, corrupción e incompetencia de la dinastía previa, que llegaba al paroxismo con su último representante. Y, por el contrario, aquellos que murieron en sus camas fueron ensalzados... Y añada textualmente: «Estas son las consideraciones que reciente-

¹⁴ Cf. Suet, *Ner.* XXXIV.

¹⁵ Cf. DC. LXII 17, 1-2.

mente han propiciado unos pocos intentos valientes y revisionistas de rehabilitar a algunos de los monstruos imperiales más tristemente famosos...»¹⁶

Y así lo hicieron los historiadores que convivieron con cada dinastía. De los príncipes Claudio y Nerón, los textos historiográficos que han llegado hasta nosotros fueron escritos por Tácito y por Suetonio (durante la dinastía Antonina) y, un siglo más tarde, por Dion Casio (dinastía Severa).

Las fuentes de los textos históricos de la época son muy distintas en calidad y fiabilidad. Para los hechos oficiales se disponía, entre otros, de las *Acta Diurna*¹⁷, *Acta Senatus*¹⁸, y los tratados, informes, cartas, decretos, senadoconsultos, etc., almacenados en los archivos imperiales y senatoriales (*Tabularium*, *aerarium Saturni*, etc.). Por eso, los hechos oficiales, en general, son redactados mayormente con un alto grado de fiabilidad, puesto que no se podían distorsionar fácilmente debido a que las fuentes primarias de la información se conservaban y podían ser consultadas con los permisos oportunos.

Pero, lamentablemente, para los hechos no oficiales se recurría con frecuencia a la información suministrada por rumores, falsedades y, en ocasiones, difamaciones gratuitas propias de los «mentideros» de Roma. Esta información, en general, es de muy baja calidad y fiabilidad, y está sin contrastar y sin análisis forenses que la apoyen, etc. Y es en este tipo de información en la que los escritores de la antigüedad (y, entre ellos, los historiadores) se recreaban para vilipendiar a los príncipes de las dinastías anteriores. De ahí que, como se mencionó previamente, muchos príncipes presenten biografías y personalidades «complejas»: evidentemente, nada tenía que ver la personalidad que reflejan los documentos oficiales, y la que muestran los rumores, chismes y tergiversaciones tendenciosas de los hechos de la vida diaria que no podían ser comprobados.

¹⁶ BEARD, M., *SPQR. Una historia de la antigua Roma*, pág. 431.

¹⁷ Vid. *Encyclopaedia Britannica*, 1911, Volume 1, *Acta Diurna*. Equivalía a una gaceta diaria de los acontecimientos de Roma (negocios públicos, políticos, sociales, judiciales, nacimientos, fallecimientos, matrimonios, etc.).

¹⁸ Vid. Suet., *Caes. XX*: «Ya en posesión de su cargo, [Julio César] dispuso, cosa que nadie había hecho con anterioridad, que de las diarias sesiones, tanto del Senado como de la asamblea del pueblo, se levantasen actas y se publicasen.»; Cf. Suet., *Aug. XXXVI*: «[Augusto] Promovió también otras medidas, entre las cuales: que no se publicasen las actas del Senado...» [Se refiere simplemente a que las actas del Senado no se hicieran públicas, pues de hecho se siguieron redactando y archivando, y podían ser consultadas con un permiso especial].

IV. ALGUNOS ARGUMENTOS SOBRE LA EVENTUAL INEXISTENCIA DE DOS HERMANAS DOMICIAS

En el Alto Imperio romano, una hija única (aparte de los hijos varones) podía ser mencionada con el «*nomen*» familiar en femenino. Por ejemplo, Claudia, Octavia, Julia, etc. Si la mujer tenía hermanas (tanto si eran de sangre o si eran medias hermanas), obviamente no bastaba el «*nomen*» en femenino para identificarla, pues lo compartía con sus hermanas. Por ello, como las mujeres no usaban el «*praenomen*» propio de los varones, había que recurrir a algún «*cognomen*». Por ejemplo, sabemos que las dos tías maternas de Nerón compartían con la madre de este el «*nomen*» de Julia. Por eso se las conoció como Julia Agripina (madre de Nerón), Julia Drusila y Julia Livila, o simplemente como Agripina (la Menor cuando había que diferenciarla de su madre), Drusila y Livila.

Si las hermanas no tenían un cognomen propio reconocido socialmente, en el caso de que fueran dos se recurría a añadir «*Maior*» o «*Minor*» (procedimiento también aplicado para diferenciar a mujeres de parentesco próximo en general). Estos adjetivos comparativos *Maior* (mayor) y *Minor* (menor) se aplicaban respectivamente a la hermana (o pariente femenina) de más edad y a la más joven. Ejemplos de mujeres de esta época en similar situación hay muchas, como Antonia la Mayor y Antonia la Menor (hermanas); Octavia la Mayor y Octavia la Menor (medias hermanas); Agripina la Mayor y Agripina la Menor (madre e hija); Julia la Mayor y Julia la Menor (madre e hija); etc. En caso de que hubiera que distinguir entre más de dos hermanas, se podía utilizar un ordinal: *Prima* (primera), *Secunda* (segunda), *Tertia* (tercera), etc.

Por consiguiente, desde el punto de vista de los nombres que estamos analizando, «Domicia Lépidia» y «Domicia» de ninguna manera pueden pertenecer a dos hermanas, pues la supuesta hermana «Domicia» carece de identidad propia, ya que su «*nomen*» también es el de su hermana. Resumiendo, ambas designaciones han de pertenecer a una única mujer. Las evidencias reunidas en los textos, con frecuencia contradictorios, de Tácito, Suetonio y Dion Casio, muestran que las diversas apariciones en la historia de las supuestas dos hermanas carnales de Cneo Domicio Ahenobarbo («Domicia Lépidia» y «Domicia») corresponden realmente a una sola persona. Solo el ánimo de querer mostrar envilecida a la familia del príncipe hace desdoblar a «Domicia Lépidia», verdadera y única hermana carnal de Cneo Domicio Ahenobarbo, en dos hermanas diferentes que serán sucesivamente asesinadas. La realidad es que Domicia Lépidia, muy probablemente,

falleció una sola vez (como no podía ser de otra manera) de una grave afección intestinal, en el año 59.

Tanto en los libros de Historia de Tácito, de Suetonio como de Dion Casio hay numerosas evidencias que permiten afirmar que solo existió una sola hermana «Domicia Lépida», también mencionada, tal y como se indicó previamente, como «Lépida», «Domicia», «la hermana» [de Cneo Domicio], «la tía paterna» [de Nerón] o «la madre» [de Mesalina].

Es importante destacar que en los textos de la antigüedad nunca se mencionan a las supuestas hermanas de Cneo Domicio Ahenobarbo como «Domicia la Mayor» y «Domicia la Menor», o como «Domicia la Joven» y «Domicia la Vieja» o algo similar para diferenciarlas. Sin embargo, hoy en día sí se hace (muy erróneamente en nuestra opinión) en algunos libros¹⁹ y enciclopedias. Todos estos matices para diferenciarlas han sido creados en la Edad contemporánea, pues jamás son mencionados anteriormente. En esta ocasión, fue el deseo de «dejar las cosas claras» el que propició un torpe afianzamiento de lo que es una interpretación claramente equivocada cuando se analizan los hechos en profundidad: motivos muy sólidos existieron en la Antigüedad por los que ninguna hermana Domicia recibió el calificativo de «maior» ni de «minor».

No hay ningún evento en el que aparezcan juntas las supuestas dos hermanas Domicias, mientras que sí hay varias situaciones en las que aparece una sola hermana, o incluso Cneo Domicio Ahenobarbo con una sola hermana. [Es importante resaltar que sí hay pasajes de las obras citadas que mencionan juntas a la madre y tías maternas de Nerón²⁰.]

Nunca una hermana Domicia menciona a su otra supuesta hermana. Nunca nadie menciona que Cneo Domicio tuviera dos hermanas. Y tampoco nadie menciona que Nerón tuviera dos tías carnales por parte de su padre biológico (Cneo Domicio Ahenobarbo). Sin embar-

¹⁹ LEFEBVRE, L., *Le mythe Néron. La fabrique d'un monstre dans la littérature antique* (I^{er}-V^e s.). Es desconcertante el uso realizado por este autor. Mientras que en la totalidad del libro utiliza «*Domitia Lepida, la tante partenelle de Néron*» para referirse a la hermana de Cneo Domicio, alineándose así con nuestra hipótesis, en la Tabla 1^a del Anexo I (página 274), la menciona con un desconcertante «*Domitia Lepida Maior*». Es como si ahora, para complicar más las cosas, las dos supuestas hermanas compartieran también el cognomen «*Lepida*».

²⁰ Vid. Suet., *Cal.* VII: ... *Los restantes hijos [de Germánico y Agripina la Mayor], que sobrevivieron a su padre, fueron tres de sexo femenino, Agripina, Drusila y Livila, nacidas en tres años consecutivos, y otros tantos varones, Nerón, Druso y Cayo César [Calígula].*

go, sí hay un pasaje de Suetonio que menciona a «la hermana» de Cneo Domicio en singular. Así ocurre, precisamente, la primera vez que este historiador menciona a alguna hermana de Cneo:

Suet., Ner. V:

perfidiae uero tantae, ut non modo argentarios pretiis rerum coemptarum, sed et in praetura mercede palmarum aurigarios fraudauerit, notatus ob haec et sororis ioco ... querentibus dominis factionum repraesentanda praemia in posterum sanxit²¹.

Evidentemente, si el historiador que narra el hecho —pues Suetonio se limita a reproducirlo en cuanto que nació casi medio siglo después— tuviera en la mente que Cneo tiene dos hermanas, hubiera dicho a causa de la burla de las hermanas («sororum ioco»), o bien a causa de la burla de una de las hermanas, o cualquier expresión similar que evitara el equívoco.

También hay pasajes de Suetonio que mencionan a «la tía paterna» de Nerón. El pasaje que presentamos a continuación ya fue analizado con otro propósito en el apartado II.B.

Suet., Ner. XXXIV 5:

Juntó al parricidio de la madre el asesinato de la tía paterna [amitae necem]²², la cual estaba entonces enferma de una irritación de vientre...

Y también hay que recordar la siguiente mención por Suetonio de la «tía paterna» de Nerón:

Suet., Ner. VII:

Amitam autem Lepidam ream testimonio coram afflixit gratificans matri, a qua rea premebatur²³.

De nuevo, podemos hacer un comentario similar al del apartado anterior. Si realmente existieron dos hermanas «Domicias», la expresión está muy claramente fuera de lugar. Suetonio nunca llama «Domicia» a la tía de Nerón. Solo utiliza los nombres «Domicia Lépida», «Lépida», «la tía paterna» [de Nerón] o «la hermana» [de Cneo Domicio]. No cabe duda alguna de que Suetonio siempre pensó que Nerón

²¹ Era tal su mala fe [de Cneo Domicio], que no satisfacía a los vendedores el precio de lo que compraba y durante su pretura defraudó del premio a los aurigas vencedores, si bien la burla de la hermana [sororis ioco] y las quejas de los jefes de los diferentes partidos le obligaron a proclamar que de allí en adelante los premios se pagarían en el acto.

²² El sustantivo *amita*, *-ae* significa «tía paterna» en latín. Para «tía materna» se utiliza *matertera*, *-ae*.

²³ A su tía paterna Lépida, que había sido acusada, la perjudicó seriamente testificando en su misma presencia contra ella, para complacer a su madre, que la acusaba sin descanso.

solo tuvo una tía por parte de su padre biológico. Tácito nunca menciona a la hermana «Domicia» hasta después de la supuesta condena a muerte de «Domicia Lépida» por Claudio (que solo él menciona como tal).

Solo en una ocasión menciona Dion Casio a alguna tía paterna de Nerón. Y lo hace con la expresión «la tía Domicia» (que, en principio, pudiera no quedar claro si está hablando de «Domicia Lépida» o de «Domicia»). Pero como nunca más menciona en su obra a ninguna tía paterna de Nerón, es evidente que la menciona por el *nomen* porque es hermana única. (Recuérdese que cuando solo había una hermana, lo habitual era mencionarla simplemente por el *nomen* de la familia en femenino.)

Si es que realmente Lépida tenía una hermana, ¿por qué no aparece nunca la hermana «Domicia» en la historia de Tácito hasta después de que, supuestamente, hayan condenado a muerte a «Domicia Lépida»? ¿Por qué no coinciden ambas hermanas en el tiempo en alguna ocasión? ¿Por qué aparece «Domicia» bruscamente en la historia de Tácito justo poco después de la muerte de Claudio, y no antes? ¿Acaso «Domicia» no es un invento por parte de Tácito, como asumimos, para justificar la presencia de «Domicia Lépida» después de su supuesta condena a muerte?

No hay ninguna representación plástica (pictórica, escultórica, musivaria, numismática...) que recoja juntas a las dos supuestas hermanas Domicias. Conviene recordar que sí existen manifestaciones numismáticas²⁴ que recogen juntas a las tres hermanas de Calígula (Julia Agripina, la madre de Nerón, con Julia Drusila y Julia Livila, sus dos tías maternas).

Se suele asumir (hipótesis contestada por algunos historiadores actualmente) que en el friso esculpido del célebre monumento Ara Pacis de Augusto en Roma, en el que se representa una procesión con numerosos familiares de Augusto, un niño y una niña pequeños son representaciones de Cneo Domicio y de su hermana respectivamente, que van acompañados de sus padres. Pero nunca aparecen las dos hermanas Domicias juntas (ni aquí, ni en ninguna otra manifestación).

Quintiliano (35-95) ignora por completo que pudieran existir dos hermanas Domicias sobre el pleito que tuvo Cneo Domicio con su hermana. Solo menciona a «Domicia»²⁵. Tratándose de un pleito fa-

²⁴ Ref. Calígula AE Sestertius, RIC 33, Cohen 4, BMC 36.

²⁵ Quint., Inst. Orat. VI 1, 50: *Hay otros epílogos no tan turbulentos, en los cuales satisfacemos a los contrarios si son personas de respeto, o les hacemos amigablemente*

miliar a causa de la herencia paterna, se echa en falta la presencia de los demás hermanos, si los hubiere. Como Cneo Domicio falleció de edema hacia el año 40, ambas hermanas, de haber existido, estarían todavía vivas. Nada justifica que solo una de ellas pleiteara por la herencia del padre.

Jérôme Carcopino (1881-1970) describió el pleito que tuvo «Domicia Lépidia» (pese a que Quintiliano, origen del comentario, solo menciona a «Domicia») con su hermano Cneo Domicio Ahenobarbo a causa del latifundio (saltus) en África que habían heredado de su padre Lucio Domicio Ahenobarbo (49 a. C.-25 d. C.), que fue cónsul en el 16 a. C. y gobernador de África (13-12 a. C.). Llama la atención que no participaran en el pleito el resto de los hermanos, si es que los había. El propio Carcopino ignora por completo que los textos de Tácito, Suetonio y Dion Casio pudieran mencionar a más de una sola hermana Domicia²⁶.

Dado que es muy probable que no haya existido más que una sola hermana, «Domicia Lépidia», que falleció ya anciana de una afección intestinal en el año 59, habría que desechar la idea de que fuera condenada a muerte por su primo hermano Claudio en el año 54. Todo lo más, acaso fuera invitada por Claudio a que se alejara de Roma para evitar los roces, que Tácito llamó «mujeriles», con su esposa Agripina, a causa de la disputa por el cariño del Nerón adolescente.

V. EL SUPUESTO «ASESINATO» DE LA YA DESAHUCIADA «TÍA DE NERÓN»

V.A. Análisis sucinto de las fuentes

Hemos postulado ya que «Domicia», la hermana de Cneo Domicio, al igual que Burro Afranio y Cosino, murió de muerte natural (año 59) y no envenenada como pretendieron hacernos creer los historiadores de la Antigüedad que escribieron sobre estos hechos y cuyas obras han llegado a nuestros días. Nos centramos ahora exclusivamente en la identidad de «Domicia».

alguna exhortación para la paz y concordia. Así lo hizo con admirable destreza Pasieno en cierto pleito sobre intereses que tenía su mujer Domicia con su hermano Ahenobarbo. Después de haber hablado largamente del parentesco y bienes que tenían de sobra, añadió: «De ninguna cosa tenéis menos falta que de lo que es el motivo de vuestro pleito.»

²⁶ *L'Inscription d'Aïn-el-Djemala: Contribution à l'histoire des «saltus» africains et du colonat*, pág. 435, en

https://www.persee.fr/doc/mefr_0223-4874_1906_num_26_1_6934?

Suetonio²⁷ lo relata como la muerte de «la tía paterna», mientras que Dion Casio²⁸ lo menciona como la muerte de «la tía paterna Domicia». Tácito²⁹ no hace ninguna referencia a este evento.

Obsérvese que Suetonio se refiere a «la tía paterna» [de Nerón], eludiendo mencionar nombre alguno. Este pasaje ya fue estudiado para analizar otro matiz en el apartado 2.B. Préstese atención a las palabras en negrita:

Suet., Ner. XXXIV: Juntó al parricidio de la madre **el asesinato de la tía paterna** [amitae necem], la cual estaba entonces enferma de una afección intestinal; acudió a verla y con la familiaridad ordinaria de las personas de edad madura, le acarició la barba con la mano, y le dijo: «Cuando haya visto caer esta barba, habré vivido suficiente». Entonces, él dijo, como en broma, a los que estaban presentes que iba a hacérsela quitar en el acto, y ordenó a los médicos que administrasen a la enferma una purga violenta; apoderóse de sus bienes apenas expiró y, para no perder nada, mandó destruir su testamento.

En cuanto al testimonio de Dion Casio, si bien ya nos hemos referido al mismo para analizar otro matiz (apartado 2.B.), cabe ahora prestar atención a lo que destacamos en este texto:

DC., LXII: También [además de asesinar a su madre] envenenó a **su tía Domicia**, a quien igualmente manifestó reverenciar como a una madre. No esperaría ni incluso unos días para que ella falleciera de una muerte natural por vejez, pues estaba impaciente por acabar con ella también. Su precipitación para hacer esto estaba motivada por las fincas que ella tenía en Bayas y en la vecindad de Rávena, sobre las cuales puntualmente erigió magníficos gimnasios que prosperan todavía.

Por lo que se refiere a Tácito, no ofrece comentario alguno sobre el fallecimiento de «la tía de Nerón» en el año 59. Quizás considera absurdo, por no creíble, acusar a Nerón de asesinar a su tía carnal cuando ésta, de hecho, ya se estaba muriendo. O también pudo ocurrir que deseara eludir el tema puesto que él ya afirmó que Domicia Lépida había sido condenada a muerte por Claudio en el año 54. Y no cabe pensar que eludiera tratar este evento por falta de interés, pues «Domicia», si es que existió, era tan tía carnal del príncipe como «Domicia Lépida».

²⁷ Suet., Ner. VII.

²⁸ DC., LXII.

²⁹ Tácito ignora por completo el fallecimiento de «Domicia», la supuesta hermana de Domicia Lépida que solo aparece en su obra después de la desaparición de esta. La supuesta condena a muerte de Lépida por Claudio en el año 54 (que solo él menciona) la narra en *Ann.*, XII 65.

V.B. Algunos datos sobre la relación personal de Nerón con su tía Domicia

Fue «Domicia Lépida» (y no «Domicia», si es que realmente existió) quién cuidó como una madre a Nerón, desde el año 39 al 41, cuando era muy pequeño y su madre Agripina había sido desterrada por su hermano Calígula, acusada de participar en una conspiración. También fue «Domicia Lépida» la persona que, según Tácito (se insistirá en este importante aspecto más adelante), mimaba al Nerón adolescente, para gran enojo de su madre. Es absurdo que Nerón, que en el año 59 tenía 21 años, manifestara que reverenciaba a su tía «Domicia» como una madre cuando esta, si es que existió, nunca se ocupó de él.

Si Nerón por algún motivo hubiera querido matar a su tía (y hubiera sido moralmente capaz de llevarlo a cabo) tiempo tuvo para hacerlo desde que fue nombrado príncipe en el año 54 hasta el fallecimiento de su tía en el año 59. Es importante plantearse esta absurda procrastinación de abstenerse a hacer lo que se supone que quería hacer. ¿Para qué, entonces, tanta prisa en hacerlo precisamente cuando la tía ya se estaba muriendo de vejez y de una afección intestinal?

V.C. Probable falta de rigor e imparcialidad

Acusar a Nerón de asesinar a su tía carnal cuando esta ya se estaba muriendo de grave enfermedad es un claro indicio de la falta de rigor y de la falta de imparcialidad de los historiadores de la época antonina y severa. Es probable que éstos pretendiesen manchar la buena fama de los príncipes de las dinastías anteriores, especialmente del último, para así halagar y ensalzar a los príncipes de la dinastía contemporánea.

La forma de hacerlo tendría distintos modos disponibles. Uno consistía en aceptar, sin la preceptiva constatación, atribuciones calumniosas que circularan por los mentideros de Roma. Otra vía sería referir, por sí mismos, graves difamaciones, incluso inventando «asesinatos ad hoc» que encajaran de alguna manera con las circunstancias que hubieran rodeado un fallecimiento natural.

Por ejemplo, Popea Sabina (30-65), segunda esposa de Nerón, estando encinta de su segundo hijo, sufrió un aborto espontáneo que le produjo una grave hemorragia a consecuencia de la cual murió. La maledicencia hizo circular el rumor de que la hemorragia fue causada por Nerón en un acceso de ira, al darle un fuerte puntapié en el bajo

vientre. La probable falsedad del relato quedaría confirmada por la contradicción de un segundo rumor, que también recoge Tácito: Poppaea muere envenenada por Nerón³⁰. Como ya sabemos, la existencia de dos alternativas completamente incompatibles entre sí de la realización de un asesinato, lejos de confirmar la existencia del crimen, destroza por completo la verosimilitud de la existencia del mismo. Porque, necesariamente, al menos una de las alternativas ha de ser falsa. Y esto debilita completamente la aceptación del procedimiento seguido y del rigor utilizado para la recogida de la alternativa.

V.D. Lo que probablemente sucedió

En el año 59 de nuestra era, el príncipe Nerón fue a visitar a su querida y anciana tía Domicia Lépidia porque se estaba muriendo a causa de una afección intestinal. Domicia recibió a su sobrino en la cama, pues no podía levantarse. Nerón intentó animarla diciéndole, delante de los allí presentes, que quería que asistiera a la ceremonia del corte de su primera barba, lo que era tradicional en la Roma de la época. Domicia le acarició la barba y le dijo cariñosamente: «Cuando haya visto caer esta barba, habré vivido suficiente.» Tras esto, Nerón hizo llamar a los médicos, que ya habían desahuciado a Domicia, y les exhortó a salir de su pasividad y tratar de encontrar algún remedio. Estos decidieron probar a dar a la enferma una purga enérgica, con el fin de intentar a la desesperada que su vientre reaccionara. Nada se consiguió con ello y Domicia falleció poco después.

Esta narración imaginada probablemente se ajuste mucho más a los hechos meramente materiales descritos por Suetonio y Dion Casio, que la disparatada conclusión de un asesinato tan absurdo e innecesario como monstruoso.

VI. LA SUPUESTA CONDENA A MUERTE DE «DOMICIA LÉPIDA»

El historiador Tácito describe³¹ la condena a muerte de Domicia Lépidia por el príncipe Claudio. Si esta condena fuera cierta, no tendría ningún sentido pretender que solo hubiera existido una única hermana de Cneo Domicio Ahenobarbo (padre biológico de Nerón). Sin embargo, todo el resto de la información que nos han llegado sobre las supuestas hermanas de Cneo Domicio o es indiferente (en el

³⁰ Cf. Tac., *Ann.* XVI 6.

³¹ Tac., *Ann.* XII 64-65.

sentido de que bien pudieran pertenecer a dos hermanas distintas o bien a una sola hermana), o es claramente favorable a la hipótesis de la existencia de una sola hermana.

Por todo ello, esta supuesta condena a muerte de Domicia Lépidia en el año 54 dictada por el príncipe Claudio y que recoge Tácito (*Ann.*, XII 64 y 65) se convierte realmente en el único argumento que apoyaría de manera concluyente la necesaria existencia de dos hermanas Domicias. Esto es así puesto que una de ellas, como se ha visto, falleció con seguridad en el año 59 de una grave afección intestinal. [Como se indicó previamente, este fallecimiento por muerte natural en el año 59 fue convertido por Suetonio y Dion Casio en un asesinato por envenenamiento cometido por Nerón, con el fin de acelerar la muerte de su tía unos días y, de paso, convertir al príncipe en un monstruo.]

VI.A. Algunos interrogantes procesales y penales del supuesto juicio contra «Domicia Lépidia»

Pretendemos mostrar que esta condena a muerte que recoge Tácito no es real y que, en esta ocasión, el historiador, a diferencia de lo que hizo con otras sentencias, no recogió la información a través de la consulta de documentos oficiales o de copias fieles. Por el contrario, esta información tuvo que ser recogida de relatos no oficiales guardados en colecciones particulares. Bien sabemos, pues el propio Tácito así lo indica en su obra, que también obtuvo información de muchas fuentes secundarias (que no estaban ni validadas ni contrastadas). Entre otras fuentes secundarias, Tácito menciona expresamente los escritos de Fabio Rústico, de Cluvio Rufo y de Plinio el Viejo³², así como numerosos comentarios y rumores que circulaban por los mentideros de Roma.

Para conseguir nuestro objetivo, vamos a realizar un riguroso análisis de lo que escribieron sobre este acontecimiento el propio Tácito y Suetonio, y de la total ausencia de información sobre ello de Dion Casio. Y también nos vamos a ayudar del libro publicado por la Universidad de Sevilla, «*El crimen maiestatis a la luz del Senatus Consultum de CN. Pisone Patre*», de Rosario de Castro-Camero, por el rigor, claridad y detalle con el que expone el procedimiento seguido en los juicios de la época.

³² Vid. Tac., *Ann.* XIII 20.

El historiador Dion Casio ignora por completo esta supuesta condena a muerte de «Domicia Lépidia» en el año 54 y no menciona absolutamente nada de ella. Es sorprendente este silencio porque sí recoge la muerte de «la tía Domicia» en el año 59, como se ha visto previamente. Si realmente hubieran existido dos tías Domicias, también hubiera tenido que relatar la muerte de «Lépidia» pues esta tuvo mucha mayor presencia e importancia en el imperio que su supuesta hermana «Domicia» durante los principados de Claudio y de Nerón. Hay que recordar que fue la madre de la emperatriz Mesalina, tercera esposa de Claudio (desde el año 38 hasta el 48, primera siendo este ya príncipe), y la abuela materna de la emperatriz Claudia Octavia (primera esposa de Nerón).

El historiador Suetonio en el libro «El Divino Claudio» tampoco menciona para nada esta supuesta condena a muerte (año 54) de Domicia Lépidia por Claudio, pese a que sí menciona otras muy numerosas condenas a muerte producidas durante su principado³³. Por el contrario, en el libro dedicado a «Nerón», sí hace una clara mención a este evento (previamente mencionado), si bien en un contexto de mucha menor gravedad. Por su trascendencia, incluimos dos traducciones:

Suet., Ner. VII:

Namque Britannicum fratrem, quod se post adoptionem Ahenobarbum ex consuetudine salutasset, ut subditium apud patrem arguere conatus est. Amitam autem Lepidam ream testimonio coram afflixit gratificans matri, a qua rea premebatur³⁴.

Es muy importante destacar que Suetonio solo indica que el adolescente Nerón perjudicó seriamente a su tía Lépidia con su testimonio, pero no indica que fuera condenada a muerte ni a la última pena (que no siempre era lo mismo en el caso de patricios romanos o sus familiares). Y tampoco comenta absolutamente nada en el libro precedente «El Divino Claudio». Es de interés recordar que, cuando hay una muerte por medio, este historiador no se calla precisamente y lo

³³ Vid. Suet., Cl. XXIX.

³⁴ [Traducción al inglés]: *For he attempted to persuade his father that his brother, Britannicus, was nothing but a changeling, because the latter had saluted him, notwithstanding his adoption, by the name of Ahenobarbus, as usual. **When his aunt, Lepida, was brought to trial, he appeared in court as a witness against her, to gratify his mother, who persecuted the accused.***

[Traducción al castellano]: *En efecto, como tras su adopción, su hermano Británico le continuaba llamando como siempre «Enobarbo», intentó desacreditarlo ante su padre, diciéndole que no era hijo suyo. **A su tía Lépidia, que había sido acusada, la perjudicó seriamente testificando en su misma presencia contra ella, para complacer a su madre, que la acusaba sin descanso.***

indica de manera clara, expresa y, si puede, escandalosa. Por ejemplo, en el mismo libro «Nerón», el historiador hace cómplice a Nerón de la muerte de Claudio (mencionando expresamente que Claudio fue asesinado):

Suet., Ner. XXXIII 1:

Parricidia et caedes a Claudio exorsus est; cuius necis etsi non auctor, at conscius fuit, neque dissimulanter³⁵.

Siendo así que esta muerte sí había sido clara y expresamente descrita en «El Divino Claudio»:

Suet., Cl. XLIV 1-2: non multoque post testamentum etiam conscripsit ac signis omnium magistratuum obsignauit. prius igitur quam ultra progredere, praeuentus est ab Agrippina, quam praeter haec conscientia quoque nec minus delatores multorum criminum arguebant. Et ueneno quidem occisum conuenit; ubi autem et per quem dato, discrepat. quidam tradunt epulanti in arce cum sacerdotibus per Halotum spadonem praegustatorem; alii domestico conuiuio per ipsam Agrippinam, quae boletum medicatum audissimo ciborum talium optulerat. ...³⁶.

De nuevo, el mismo comentario que hicimos de Dion Casio lo aplicamos a Suetonio. Pues, habiendo recogido la muerte de «la tía de Nerón» en el año 59, como se mostró previamente, es realmente absurdo que no describa la condena a muerte de Lépida en el año 54, si es que realmente existieron dos tías Domicias, ya que «Lépida» tuvo mucha mayor presencia e importancia en los principados de Claudio y de Nerón que su supuesta hermana «Domicia». Pues, como se indicó anteriormente, además de ser la tía paterna que cuidó en su infancia y mimó en su adolescencia al futuro príncipe Nerón, Lépida fue la madre de la emperatriz Valeria Mesalina (tercera esposa de Claudio) y la abuela materna de la emperatriz Claudia Octavia (hija de Claudio y primera esposa de Nerón).

³⁵ *La serie de sus parricidios y asesinatos [de Nerón] comenzó con Claudio, de cuya muerte, si bien no fue el autor material, sí que fue cómplice, y no lo disimulaba, ...*

³⁶ *No mucho después, [Claudio] redactó su testamento y lo registró con las firmas de todos los magistrados. Así pues, antes de que Claudio pudiera ir más lejos, Agripina se apresuró a actuar, pues aparte de todos estos hechos, le apremiaba también su propio sentimiento de culpabilidad, así como los delatores de sus numerosos delitos. **Todos están de acuerdo en que Claudio murió envenenado**, pero existen discrepancias sobre dónde se produjo y quién le administró el veneno. Afirman algunos que ocurrió mientras asistía a un banquete en el Capitolio con los sacerdotes y por medio del eunuco Haloto, su catador; **otros aseguran que fue durante un convite familiar y mediante la propia Agripina, que le ofreció una seta envenenada, pues a Claudio le entusiasmaba esa clase de comida. ...***

VI.B. Especial mención, y sucinto análisis procesal, de la narración de Tácito

Solo el historiador Tácito da noticia de esta supuesta condena a muerte de Lépida:

Tac., Ann. XII. 64:

sed in praecipuo pavore Agrippina, vocem Claudii, quam temulentus iecerat, fatale sibi utconiugum flagitia ferret, dein puniret, metuens, agere et celerare statuit, perdita prius Domitia Lepida muliebribus causis, quia Lepida minore Antonia genita, avunculo Augusto, Agrippinae sobrina prior ac Gnaei mariti eius soror, parem sibi claritudinem credebat. nec forma aetas opes multum distabant; et utraque impudica, infamis, violenta, haud minus vitiis aemulabantur quam si qua ex fortuna prospera acceperant. enimvero certamen acerrimum, amita potius an mater apud Neronem praevaleret: nam Lepida blandimentis ac largitionibus iuvenilem animum devinciebat, truci contra ac minaci Agrippina, quae filio dare imperium, tolerare imperitantem nequibat³⁷.

Tac., Ann. XII 65:

Ceterum obiecta sunt quod coniugem principis devotionibus petivisset quodque parum coercitis per Calabriam servorum agminibus pacem Italiae turbaret. ob haec mors indicta, multum adversante Narcisso, qui Agrippinam magis magisque suspectans prompsisse inter proximos ferebatur certam sibi perniciem, seu Britannicus rerum seu Nero poteretur; verum ita de se meritum Caesarem, ut vitam usui eius impenderet. convictam Messalinam et Silium; pares iterum accusandi causas esse, si Nero imperitaret; Britannico successore nullum principi metum: at novercae insidiis domum omnem convelli, maiore flagitio quam si impudicitiam prioris coniugis reticuisset. quamquam ne impudicitiam quidem nunc abesse Pallante adultero, ne quis ambigat decus pudorem corpus, cuncta regno viliora habere. haec atque talia dicitans amplecti Britannicum, robur aetatis quam maturimum pre-

³⁷ Pero Agripina, más asustada que nadie y temerosa de unas palabras que Claudio había dejado escapar estando borracho, en el sentido de que su destino era sufrir las infamias de sus esposas y después castigarlas, decidió actuar con rapidez; empezó por perder a **Domicia Lépida** a causa de sus **rencillas de mujeres**, porque Lépida, al ser **hija de Antonia la Menor**, sobrina nieta de Augusto, **prima hermana de Agripina** y hermana de su primer marido Cneo, consideraba que tenía tanta nobleza como ella. Tampoco su belleza, su edad y sus riquezas se diferenciaban en mucho. Siendo ambas impúdicas, desacreditadas y violentas, competían en los vicios no menos que en los bienes que habían recibido de la fortuna. No obstante, lo que se disputaban con más virulencia era quién prevalecería ante Nerón, si la tía o la madre. En efecto, Lépida trataba de ganarse el ánimo del joven con halagos y regalos, mientras que Agripina, por el contrario, se mostraba dura y amenazadora, pues podía entregar el imperio a su hijo pero no soportarle como emperador.

cari, modo ad deos, modo ad ipsum tendere manus, adolesceret, patris inimicos depelleret, matris etiam interfectores ulcisceretur³⁸.

Tácito utiliza expresamente «Domicia Lépida» para mencionar a «Lépida». Con esto se confirma que Lépida también utilizaba su *nomen* Domicia además de su *cognomen* Lépida. Y también se confirma que el *nomen* Domicia no era usado solamente por su supuesta hermana (solo llamada «Domicia»). Se confirma la algo absurda situación (y pese a ello, defendida por muchos historiadores) de que la supuesta hermana de Lépida solo fuera conocida por el *nomen* que compartía con ella. En ese caso, «Domicia» podría referirse a cualquiera de ellas.

Tácito se equivoca gravemente en dos ocasiones sobre su filiación: Dice errónea y disparatadamente que Domicia Lépida era hija de Antonia la Menor³⁹, cuando la realidad es que fue hija de Antonia la Mayor. También dice que era prima carnal de Agripina la Menor; cuando realmente era tía segunda de ella. Son primos carnales de ella Germánico (padre de Agripina la Menor) y Claudio, ambos hijos de Antonia la Menor⁴⁰.

Todo esto implica que esta información que Tácito presenta, a diferencia de la información pulcra y esmerada de otras muchas sentencias (como la bien conocida de Cneo Calpurnio Pisón⁴¹ en tiempos de Tiberio, año 20), no está sacada de ningún documento oficial, que

³⁸ Pues bien, [Domicia Lépida] fue acusada de haber intentado hacer daño a la esposa del príncipe mediante hechizos y de perturbar la paz de Italia manteniendo poco reprimidas a sus cuadrillas de esclavos en Calabria. Por tales delitos se dictó contra ella la pena de muerte con fuerte oposición de Narciso; de él se contaba que, sospechando más y más de Agripina, había manifestado entre sus amigos que su propia muerte era segura, ya fuese Británico ya Nerón quien se adueñase del poder. Pero que el César se había comportado con él de tal manera que pensaba sacrificar la vida a su servicio. Él había probado la culpabilidad de Mesalina y Silio; de nuevo habría parecidos motivos de acusación si Nerón era emperador. Si el sucesor era Británico, el príncipe nada tenía que temer; pero las intrigas de la madrastra estaban desquiciando la casa entera, con un descrédito mayor para él que si hubiese callado ante la desvergüenza de la esposa anterior. Aunque, seguía diciendo, tampoco ahora con el adulterio de Palante, faltaba tal desvergüenza para que nadie pudiera dudar de que ella tenía su honor, su pudor, su propio cuerpo y todo lo demás en menor aprecio que el poder. Diciendo estas palabras y otras similares, abrazaba a Británico, suplicaba que alcanzara lo antes posible la fortaleza de los adultos, dirigía sus manos unas veces hacia los dioses y otras hacia su persona pidiendo que se hiciera mayor, que expulsara a los enemigos de su padre y que se vengara también de los asesinos de su madre.

³⁹ Y no se trata de una corrupción textual como dicen algunos estudiosos, pues este error lo repite Tácito en *Ann.* IV 44.

⁴⁰ Recordemos que Antonia la Menor era hermana de Antonia la Mayor, ambas hijas de Marco Antonio y de Octavia la Menor, hermana carnal de Augusto.

⁴¹ *Vid.* Tac., *Ann.* III 10-18.

obviamente no podría contener tal cantidad de disparates. Por consiguiente, Tácito hubo de obtener estas afirmaciones de comentarios, rumores o de alguna fuente secundaria escrita pero basada precisamente en estos comentarios y rumores. Los **aspectos procesales** que detalla Rosario de Castro-Camero son los siguientes (que desarrolla ampliamente en su obra ya mencionada):

Questio perpetua de maiestate:

- * Sujetos del procedimiento ante la *questio perpetua de maiestate*:
 - a) El magistrado presidente de la *questio*.
 - b) El colegio de jueces.
 - c) El acusador.
 - d) El reo.
 - e) Asistentes procesales: *patroni* (intervenían ante el tribunal) y *advocati* (asesores).
- * Procedimiento ante la *quaestio perpetua de maiestate*:
 - a) La preparación del juicio.
 - b) La vista.

Cognitio Senatus (extra ordinem)

- * Sujetos del procedimiento senatorial:
 - a) El presidente de la sesión senatorial.
 - b) La asamblea senatorial como colegio de jueces.
 - c) El acusador.
 - d) El reo.
 - e) Asistentes procesales: *patroni* (intervenían ante el tribunal) y *advocati* (asesores)
- * Procedimiento ante la *cognitio senatus*:
 - a) La preparación del juicio.
 - b) La vista.

La influencia e intrusismo del príncipe en la *cognitio senatus* fue grande, sobre todo en los procesos de *maiestas*⁴². A partir de Domi-

⁴² Vid. CASTRO-CAMERO, R., *El crimen maiestatis a la luz del senatus consultum...*, pág. 190.

ciano la *cognitio principis extra ordinem* adquirió carácter estable, si bien ya Claudio venía actuando con relativa frecuencia⁴³. No hay la menor descripción en el relato de Tácito del procedimiento que se está siguiendo. Ni siquiera menciona quien hace formalmente de acusador, cuando es algo casi sistemático que Tácito lo haga en la descripción de los numerosos juicios y condenas que va exponiendo en su obra. Es cierto que hay algún otro caso de condena en el que no da el nombre del acusador, pero esto solo ocurre cuando se menciona una condena muy de pasada, en muy pocas palabras. Pero no es el caso de esta supuesta condena a muerte de Domicia Lépida, a la que el autor dedica dos capítulos enteros (64 y 65) del libro XII. Incluso aunque fuera el propio príncipe el interesado en que se realizara el juicio, siempre se buscaba a alguna persona de prestigio para que hiciera formalmente de acusador, papel que requería realizar muy numerosas actividades y actuaciones a lo largo de las distintas fases del juicio.

En el relato presentado por Suetonio⁴⁴, es Agripina la Menor la que «*acusaba sin descanso*» a Lépida mientras testificaba el adolescente Nerón. Esto indica que de ninguna manera estamos ante un juicio formal, que necesariamente ha de seguir un procedimiento serio y establecido, muy claramente descrito, como hemos visto, en la obra de Rosario de Castro-Camero, *El crimen maiestatis a la luz del Senatus Consultum de CN. Pisone Patre*, pág. 143 a 165 (texto de experto, recopilación de muchos otros, en el que nos apoyamos). Más bien parece que probablemente estemos ante una reunión privada de la familia del príncipe para resolver un conflicto familiar.

En efecto, de la redacción parece deducirse que, en alguna sala del palacio, están reunidos solamente: Agripina, actuando y gritando groseramente y lanzando acusaciones sin descanso; Lépida, prima hermana de Claudio y tía carnal de Nerón, soportando los gritos de Agripina; el adolescente Nerón, de 16 años de edad, que para complacer a su madre está contando algo que ha visto hacer a su tía unos días antes; Claudio, aguantando este lamentable espectáculo de «rencillas femeninas» (así lo califica el propio Tácito); y quizás algún conocido de la familia haciendo de espectador. Y ha de ser así puesto que de ninguna manera estamos ante un juicio formal.

En primer lugar, resalta el escaso valor probatorio del testimonio del adolescente Nerón, con solo dieciséis años, acusando a su tía ante

⁴³ Vid. Quint., *Inst. Orat.* VII 2, 20.

⁴⁴ Vid. Suet. *Ner.* VII.

la presencia intimidatoria de su madre, Agripina. Además, los testigos menores de veinticinco años⁴⁵ no podían ser obligados a declarar.

En ningún momento indica Suetonio que Lépida hubiera sido condenada a muerte. Tan solo indica que «la perjudicó seriamente». Si hubiera sido condenada a muerte, lo habría indicado de manera clara y expresa, puesto que nada había indicado previamente en el libro «El Divino Claudio» de su obra. Recordemos, además, que Suetonio estuvo sirviendo (c. 119 - c. 122) en la cancillería imperial de Adriano como secretario *ab epistulis*⁴⁶, secretario *ab studiis* y secretario *ab bibliothecis*. En otras palabras, él controlaba los archivos imperiales (cosa que Tácito nunca hizo).

Suetonio publicó su obra «*Vida de los doce césares*» hacia 121⁴⁷. Y previamente tuvo que haber conocido la obra «*Anales*» de Tácito, puesto que fue publicada varios años antes. Rosario de Castro-Camero considera que la «última condena» o «última pena» a la que se sentenciaba a las personas de rango senatorial y a sus familiares no solía ser la pena de muerte, sino la llamada «*aqua et igni interdictio*»⁴⁸, que implicaba el destierro, la pérdida de la ciudadanía y, habitualmente, del patrimonio. Más tarde, esta pena fue sustituida por la pena de deportación. Otras alternativas, mencionadas por Denise Cauce Herrera en su artículo «*El exilio en Roma*», eran la *relegatio*, la *deportatio*, y la movilidad forzada. En lo fundamental, la diferencia con la condena «*aqua et igni interdictio*» era que no se perdía el patrimonio.

Según el procedimiento penal de ese tiempo, en el sistema de las *questiones perpetuae* no podía haber, en un mismo juicio, dos acusaciones completamente diferentes que no tuvieran nada que ver entre sí. Se hubiera necesitado un juicio distinto para cada acusación: «atentar contra la esposa del príncipe con hechizos», y «tener mal gobernadas bandas de esclavos». Bien es cierto que en la *cognitio extra ordinem* sí era posible conocer dos o más crímenes a la vez, pero ello requería que, previamente, el acusador presentase la solicitud de abolición privada de cada una de ellas para evitar incurrir en tergiversación⁴⁹. Nada de esto aparece en la descripción de Tácito.

Tácito menciona que se condenó a muerte a Domicia Lépida «con gran oposición de Narciso» (liberto de Claudio a cargo de su corres-

⁴⁵ Vid. CASTRO-CAMERO, R., *El crimen maiestatis a la luz del senatus consultum...*, pág. 168.

⁴⁶ Espartiano, E., *Vida de Adriano*, 11.

⁴⁷ CUATRECASAS TARGA, *Suetonio...*, pág. 30.

⁴⁸ *Interdicción del agua y del fuego*.

⁴⁹ D. 48,16,1,9.

pondencia). ¿Qué tenía que decir ni qué tenía que oponer este liberto si realmente se estaba celebrando un juicio formal? Es un argumento más a favor de que este evento tan solo es una bronca reunión familiar en palacio.

No hay ninguna mención, como solía ser habitual con los familiares del príncipe, de la forma concreta en que se produjo la supuesta ejecución o suicidio de Domicia Lépida: ni cómo se realizó, ni cuándo, ni dónde. Tampoco hay ninguna referencia de dónde y cómo fue enterrada o incinerada, etc. Sencillamente, «Domicia Lépida» desaparece en completo silencio de la historia de Tácito y, justamente, aparece a continuación la presencia de una hermana «Domicia» de la que nunca antes Tácito había dicho nada. Y aparece, por cierto, con muchas ganas de vengarse de Agripina⁵⁰.

A la luz de todo lo visto, lo más racional es suponer que Claudio cerró esta disputa entre su mujer Agripina y su prima hermana Domicia Lépida, obligando a esta a que se alejara de Roma y no volviera a importunarles. Muy posiblemente, Domicia se asentó en Bayas, desde donde, una vez fallecido Claudio, intentó su venganza sobre Agripina. Es conveniente recordar que Agripina, antes de casarse con Claudio, se casó con Cayo Slustio Crispo Pasieno (41-47)⁵¹, divorciado muy poco antes de «Domicia».

Claudio fallece el 13 de octubre del año 54, e inmediatamente su hijo adoptivo Nerón es nombrado nuevo príncipe. Poco después, según Tácito, «Domicia» (la supuesta hermana de «Domicia Lépida»), a través de sus libertos, acusó a Agripina de estar organizando una conspiración contra Nerón para nombrar príncipe a Rubelio Plauto. Es la primera vez que de manera expresa aparece «Domicia» en la narración de Tácito⁵². Debe ser mencionado que ni Suetonio ni Dion Casio dicen nada de esta aparición de «Domicia» en escena poco después de la muerte de Claudio.

Como se ha visto previamente, la única muerte de la «tía paterna de Nerón», ya anciana y gravemente enferma de una afección intestinal, ocurrió en el año 59, con la presencia de Nerón en el lecho de muerte. En esta ocasión, serán Suetonio y Dion Casio quienes narren este fallecimiento (convertido por ellos en asesinato por envenenamiento), pero Tácito ni siquiera lo menciona.

⁵⁰ Vid. Tac., *Ann.* XIII 19.

⁵¹ Vid. Suet., *Ner.* VI; Quint. *Inst. Orat.* VI 1, 50

⁵² Tac., *Ann.* XIII 19-22.

Resumiendo, **cada historiador narra una sola muerte** para la hermana de Cneo Domicio. Solo aparece la ilusión de que son dos hermanas diferentes cuando se compara el final descrito por Tácito (condena a muerte por Claudio en el año 54), del otro final diferente (año 59) descrito por Suetonio y Dion Casio de manera bastante similar entre sí.

VII. BREVE RESEÑA DE LA NARRACIÓN DE TÁCITO SOBRE EL JUICIO CONTRA CNEO CALPURNIO PISÓN

Presentamos aquí este juicio, que fue descrito con cierto detalle por Tácito⁵³, para luego compararlo con el amago de juicio contra Domicia Lépidia que también Tácito nos presenta⁵⁴. Rosario de Castro-Camero, en su monografía previamente mencionada, asume que Tácito tuvo la documentación del juicio contra Cneo Pisón (o una copia fiel) en sus manos. No puede decirse lo mismo del segundo juicio mencionado.

Cneo Calpurnio Pisón (44 a. C. - 20 d. C.) fue un destacado político romano; compartió el consulado con Tiberio en 7 a.C., y fue posteriormente legado de Augusto en Hispania. Siendo Tiberio el príncipe, nombró a Pisón gobernador de Siria, a la vez que le pedía que vigilara a su sobrino Germánico, que tenía importantes misiones que llevar a cabo en Asia Menor.

Germánico (15 a.C. - 19 d.C.) había sido cónsul en 12 d. C.; posteriormente fue procónsul de la Galia y de las dos Germanias, y allí vengó la derrota de Varo (año 9) en el bosque de Teotoburgo, y por ello recibió un triunfo (año 17). Posibilitó la incorporación al imperio de las provincias de Capadocia y Comagene (año 18); en esta época se enemistó formalmente con Cneo Calpurnio Pisón, gobernador de Siria. Hizo un viaje a Egipto sin permiso de Tiberio, y este se lo reprochó agriamente. De vuelta a Siria, Germánico enfermó en Antioquía, y allí murió el 10 de octubre del año 19 d. C. Su muerte se atribuyó a un envenenamiento ordenado por Pisón, que nunca fue probado. Pero su enorme prestigio en Roma puso muy difícil las cosas a Pisón, que fue juzgado por este y otros cargos; se suicidó poco antes de que se emitiera la sentencia.

Veamos la exposición que hizo Tácito del proceso judicial contra Cneo Calpurnio Pisón.

⁵³ Tac., *Ann.* III 10-18.

⁵⁴ Tac., *Ann.* XII 64-65.

— Tiberio remite la causa al Senado:

Tac., Ann. III 10: «... No le pasaba desapercibida a Tiberio la importancia del proceso y las habladurías de que él mismo era objeto. Por eso, en presencia de unos pocos familiares, oye los cargos de los acusadores y los ruegos de la otra parte, y remite la causa íntegra al senado.»

— Pisón elige defensores:

Tac., Ann. III 11: «... Después de esto, tras pedir el acusado como defensores a Lucio Arruncio, Publio Vinicio, Asinio Galo, Esernino Marcelo y Sexto Pompeyo y tras excusarse estos con diversos pretextos, le asistieron Manio Lépedo, Lucio Pisón y Livineyo Régulo...»

— Tiberio presenta formalmente los motivos del juicio contra Pisón:

Tac., Ann. III 12: «El día de la sesión del senado el César pronunció un discurso de una reserva calculada. Pisón, dijo, había sido legado y amigo de su padre y él, a propuesta del senado, se lo había dado a Germánico como ayudante en la administración de los asuntos de Oriente. Lo que en aquel momento había que dilucidar con total imparcialidad era si aquél, con obstinación y rivalidad, había exasperado al joven y se había alegrado de su muerte, o si le había eliminado cometiendo un crimen. «Pues si como legado se excedió en las limitaciones de su cargo y prescindió de la obediencia debida a su general, si se alegró de su muerte y de mi luto, le odiaré, le alejaré de mi casa y vengaré esas enemistades particulares, pero no con mi poder de príncipe. En cambio, si se descubre un delito que haya que castigar con la muerte de un hombre, sea quien sea, concedednos vosotros entonces a los hijos de Germánico y a nosotros, sus padres, el justo consuelo. Y al mismo tiempo habéis de considerar lo siguiente: si ha incitado Pisón a los ejércitos a actitudes turbulentas o sediciosas, si ha buscado el favor de los soldados con sobornos, si ha vuelto a la provincia empuñando las armas, o si, siendo todo eso falso, lo han divulgado, exagerándolo, sus acusadores, con cuyo excesivo celo yo me siento molesto con razón. Pues ¿a qué vino aquello de hacer desnudar el cadáver, permitir que se lo examinara ante los ojos del pueblo y que se divulgara incluso entre los extranjeros el rumor de que había muerto envenenado, si todavía eso no es seguro y debe ser investigado? Lloro, en verdad a mi hijo, y le lloraré siempre; pero no prohíbo al reo que exponga todo lo que le pueda ayudar a demostrar su inocencia, ni que, si Germánico tuvo alguna culpa, pueda usarla como argumento. Y a vosotros os ruego que no deis por probados los crímenes de que se le acusa, porque la causa esté relacionada con mi dolor. Vosotros, los defensores que el parentesco o su propia confianza le han dado, ayudadle en su peligro con toda la elocuencia y el ahínco de que cada uno sea capaz. Al mismo trabajo y al mismo tesón invito a los acusadores. Solo una cosa concederemos a Germánico saltándonos las leyes, a saber, que se investigue sobre su muerte en la curia y no en el foro, en el senado y no en los tribunales.»

Lo demás se habrá de tratar por el reglamento ordinario. Que nadie tenga en cuenta las lágrimas de Druso, que nadie se fije en mi tristeza, ni tampoco en lo que se pueda tramar contra nosotros.»

— Fijación de plazos:

Tac., Ann. III 13: «Después se fija un plazo de dos días para la presentación de cargos y se acuerda que, dejando entremedias un período de seis, pueda el reo defenderse durante otros tres...»

— Cargos presentados por la acusación:

Tac., Ann. III 13: «... Entonces Fulcinio comienza con unas acusaciones viejas e infundadas diciendo que había gobernado Hispania con ambición y avaricia, algo que, en caso de quedar demostrado, no perjudicaría al reo si se le exculpaba de las imputaciones recientes, y, en caso de conseguir defenderse de ello, no era motivo de absolución por haber mayores crímenes.

Tras él, Serveo, Veranio y Vitelio, todos con un celo similar pero Vitelio más elocuencia, acusaban a Pisón de que, por odio a Germánico y afán de revolución, había corrompido a la tropa por medio de libertinaje y de las injurias a los aliados, hasta el punto de ser llamado por los peores «padre de las legiones»; en cambio, se había ensañado con los mejores, sobre todo con los compañeros y amigos de Germánico; finalmente había eliminado a este con sortilegios y un veneno, y de ahí los ritos y sacrificios nefandos celebrados por él y por Plancina; luego había levantado sus armas contra la república y, para poder presentarlo como reo, había sido preciso vencerlo en el campo de batalla.»

— La defensa de Pisón:

Tac., Ann. III 14: «Su defensa, por lo demás, resultó embarullada, pues no podía negar ni el soborno a los soldados, ni el sometimiento de la provincia a los peores, ni tan siquiera las afrentas a su general. Tan solo el cargo de envenenamiento pareció desvanecerse, ya que ni siquiera los acusadores aportaban suficientes pruebas basándose en que, en cierta ocasión en que en un banquete dado por Germánico estaba colocado delante de él, le había emponzoñado la comida con sus manos; y es que resultaba absurdo que, estando entre criados ajenos, a la vista de tantos comensales y en presencia del mismo Germánico, se hubiera atrevido a ello. El acusado ofrecía los esclavos de su casa y pedía que se aplicase la tortura a sus servidores. Pero sus jueces se mostraban implacables por diversos motivos: el César por haber llevado la guerra a la provincia y el Senado porque nunca había creído que Germánico hubiera muerto sin ser víctima de su engaño... [texto perdido] hubieran escrito reclamando, lo que rechazaron tanto el César como Pisón. Al mismo tiempo se hacían oír las voces del pueblo ante la curia advirtiéndole que no dejarían de intervenir si lograba escapar a la condena de los senadores. Habían llevado unas estatuas de Pisón a las Gemonias y las habrían despeñado si, por orden del príncipe, no hubieran sido protegidas y vueltas a colocar donde estaban...»

— Suicidio de Pisón desalentado por la marcha del juicio (año 20):

Tac., Ann. III 15: «Igual era el odio hacia Plancina [esposa de Pisón], pero su influencia era mayor... Cuando obtuvo el perdón gracias a los ruegos secretos de Augusta [Livia Drusila, ya por entonces viuda de Augusto], empezó poco a poco a distanciarse de su marido y a separar su defensa de la de él... De vuelta a casa, [Pisón] escribe un poco como si estuviese preparando su defensa para más tarde, sella el documento y se lo entrega a un liberto... Después, a altas horas de la noche, hizo salir a su mujer del dormitorio y mandó cerrar las puertas; al amanecer lo hallaron con el cuello atravesado y la espada tirada en el suelo.»

— Tiberio lee la carta que le escribió Pisón la noche de su suicidio:

Tac., Ann. III 16: «... El César [Tiberio], ... lee en voz alta la carta redactada por Pisón en unos términos parecidos a estos: «Oprimido por una conspiración de mis enemigos y el odio provocado por una falsa acusación, y como no hay lugar en parte alguna para la verdad y para mi inocencia, pongo por testigos a los dioses inmortales de que he vivido, César, con fidelidad hacia ti y con un amor no menor hacia tu madre. A vosotros os ruego que miréis por mis hijos; de ellos, Cneo Pisón no está implicado en mi suerte, sea la que sea, pues ha vivido todo el tiempo en Roma, y Marco Pisón me desaconsejó que volviera a Siria. Y ojalá hubiera cedido yo ante mi joven hijo antes que él ante su anciano padre. Por ello ruego con mayor ahínco que, ya que es inocente, no sufra el castigo de mi maldad. Por los cuarenta y cinco años de obediencia, por haber sido tu colega en el consulado, yo, que merecí la estima de tu padre, el divino Augusto, que he sido tu amigo, y que no te voy a hacer ningún otro ruego después de este, te pido la salvación de mi pobre hijo.»»

— Propuesta de Sentencia del cónsul Aurelio Cotta:

Tac., Ann. III 17: «Después de esto, Tiberio dejó al joven libre de la acusación de haber provocado una guerra civil, porque, según dijo, no había podido eludir las órdenes de su padre... Se pasaron todavía dos días en esa apariencia de juicio, en tanto que Tiberio apremiaba a los hijos de Pisón a que defendiesen a su madre... Cuando se pidió al cónsul Aurelio Cotta que hiciera su propuesta en primer lugar (pues los magistrados gozaban también de este derecho cuando informaba el César), propuso que el nombre de Pisón fuera borrado de los fastos, que una parte de sus bienes fuera confiscada, que la otra se le concediese a su hijo Cneo Pisón y que este cambiase de «praenomen»; Marco Pisón, despojado de la dignidad de su cargo y recibiendo cinco millones de sestercios, sería desterrado por diez años, concediéndose a Plancina la absolución en atención a los ruegos de Augusta.»

— Tiberio suaviza la propuesta de sentencia:

Tac., Ann. III 18: «Muchos de los términos de la propuesta fueron suavizados por el príncipe: así, el nombre de Pisón no sería eliminado

de los fastos, ya que en ellos quedaba el de Marco Antonio, que había hecho la guerra contra la patria, y el de Julio Antonio, que había mancillado la casa de Augusto; y a Marco Pisón lo libró de la deshonra pública y le concedió los bienes de su padre...»

— Conclusiones finales del juicio contra Cneo Calpurnio Pisón:

Tac., Ann. III 18: «Pocos días después el César promovió en el senado la concesión de sacerdocios a Vitelio, Veranio y Serveo [acusadores formales contra Pisón]... ¡Tan ambiguos son los acontecimientos más importantes! Mientras unos dan por ciertas las noticias que les llegan por cualquier conducto, otros tergiversan la verdad, y ambas interpretaciones van tomando cuerpo con el tiempo...»

VIII. UN INTENTO DE COMPARACIÓN DE AMBOS RELATOS SOBRE LOS REFERIDOS JUICIOS

En el apartado VI.B. se realizó un análisis, especialmente del entorno, del supuesto juicio que presenta Tácito contra Domicia Lépidia. Ahora van a ser comparados los procedimientos seguidos en el juicio contra Cneo Calpurnio Pisón y en el juicio contra Domicia Lépidia:

1. Remisión de la causa:

Juicio contra Pisón: Tiberio remitió la causa al Senado.

Juicio contra Lépidia: No hay ninguna noticia formal de qué tipo de juicio se va a celebrar.

2. Presentación formal del juicio:

Juicio contra Pisón: Tiberio presenta formalmente los motivos del juicio.

Juicio contra Lépidia: Claudio no hace ninguna presentación formal del mismo.

3. Defensores del reo:

Juicio contra Pisón: Pisón elige defensores. Varios rehúyen. Finalmente le asistieron Manio Lépidio, Lucio Pisón y Livineyo Régulo.

Juicio contra Lépidia: No hay ningún defensor. Se asume que sería la propia Domicia Lépidia quien se defendería a sí misma como pudiera.

4. Acusadores del reo:

Juicio contra Pisón: Fulcinio, Serveo, Veranio y Vitelio.

Juicio contra Lépida: La única acusadora es Agripina la Menor, cuarta esposa de Claudio, que ejerce su función llena de odio y dando voces.

5. Plazos fijados para llevar a acabo el procedimiento:

Juicio contra Pisón: Se fija un plazo de dos días para la presentación de cargos y se acuerda que, dejando entremedias un plazo de seis días, pueda el reo defenderse durante otros tres.

Juicio contra Lépida: No hay establecimiento de plazos (ni de procedimiento).

6. Acusaciones presentadas:

Juicio contra Pisón. Los cargos más solidos presentados son: a) haber corrompido a la tropa por medio de libertinaje y de las injurias a los aliados; b) haberse ensañado con los compañeros y amigos de Germánico; c) haber eliminado a Germánico con sortilegios y un veneno; d) haber levantado sus armas contra la república; e) haber sido preciso vencerlo en el campo de batalla para poder presentarlo como reo. Todos estos cargos son consecuencia de la actuación de Pisón durante el enfrentamiento contra Germánico.

Juicio contra Lépida: a) haber intentado hacer daño a la esposa del príncipe mediante hechizos; b) perturbar la paz de Italia manteniendo poco reprimidas a sus cuadrillas de esclavos en Calabria. Estos dos cargos son de naturaleza muy diferente entre sí y, además, no tiene nada que ver el uno con el otro (ni en el tiempo, ni en la acción, ni como causa y efecto...). Podrían ser incluidos en un solo juicio *extra ordinem*, pero tendría que haberse realizado trámites previos que no se indican.

7. Testigos y pruebas presentadas:

Juicio contra Pisón: Son muy numerosas las personas que fueron testigos de los diversos episodios ocurridos durante el enfrentamiento entre Pisón y Germánico, y abundante la documentación generada durante el mismo.

Juicio contra Lépida: El único testigo que se menciona es Nerón, que en aquel momento era simplemente un adolescente de dieciséis años de edad, y que ha de declarar delante de la intimidatoria presencia de su madre Agripina, que no deja de chillar.

8. La defensa realizada:

Juicio contra Pisón: Se relata con cierto detalle. Al menos se consigue rechazar limpiamente el cargo de haber envenenado personalmente a Germánico.

Juicio contra Lépida: No hay ninguna mención de la defensa que pudo haber realizado la acusada.

9. Sentencia pronunciada:

Juicio contra Pisón:

— Propuesta [es necesario recordar que Pisón se suicidó antes de que se emitiera la sentencia]: a) Que el nombre de Pisón sea borrado de los fastos; b) que una parte de sus bienes sea confiscada; c) que la otra parte se le concediese a su hijo Cneo Pisón; d) que este cambiase de «praenomen»; e) que Marco Pisón sea despojado de la dignidad de su cargo y, recibiendo cinco millones de sestercios, sea desterrado por diez años; f) que se conceda a Plancina [esposa de Pisón] la absolución en atención a los ruegos de Augusta.

— Modificación por Tiberio de la propuesta de sentencia: a) el nombre de Pisón no será eliminado de los fastos; b) Marco Pisón no pasará por la deshonra pública y le serán concedidos los bienes de su padre [Cneo Pisón].

Juicio contra Lépida:

— Es condenada a pena de muerte.

10. Destino de los acusados principales:

Juicio contra Pisón: Pisón se suicidó poco antes de la terminación del juicio, viendo que evolucionaba malamente para él. Se encontró su cuerpo en su cama, con el cuello atravesado y su espada próxima al cadáver. Había escrito una carta a Tiberio manifestando su inocencia y lealtad, y en la que pedía la libertad de sus hijos. Hay constancia de que Tiberio la leyó.

Juicio contra Lépida: No hay ni rastro de Domicia Lépida en los escritos de Tácito tras el supuesto juicio (año 54) que nos presenta en Anales. Sencillamente, Domicia Lépida desaparece del mundo. Nada se sabe de su muerte, ni dónde se produjo y cómo, ni dónde fue enterrada, ni qué pasó con sus bienes, ni qué reacción tuvieron sus familiares, etc. En una palabra: Lépida se esfuma y nada se vuelve a saber de ella (según Tácito). Pero es preciso volver a recordar que, poco después, aparece en

Anales una hermana «Domicia» (sin ningún «*cognomen*») que nunca antes había sido mencionada por dicho historiador (ni por ningún otro), con grandes deseos de venganza sobre Agripina. De esta «Domicia», Tácito no menciona su fallecimiento. Suetonio y Dion Casio ignoraron por completo la supuesta condena a muerte de Lépida del año 54, pero sí mencionaron la muerte en el año 59 de la «tía paterna» (Suetonio) o la «tía Domicia» (D. Casio).

Estos argumentos, juntamente con los presentados en el apartado VI.B., demuestran que Domicia Lépida muy probablemente no pudo haber sido condenada a muerte en el año 54 por Claudio, pues no hubo un juicio formal sino tan solo, posiblemente, una bronca reunión de parte de la familia imperial (Claudio, Agripina y Nerón, con Lépida), que se tuvo que resolver con la exhortación por parte de Claudio a Lépida, de que se alejara de Roma y no volviera a acercarse ni a molestar a Nerón ni a su madre, Agripina la Menor.

Y, por consiguiente, el único argumento de cierta solidez que serviría para sostener la existencia de dos hermanas Domicia, queda arruinado y superado. Tácito tuvo que haber cogido esta información de alguna fuente secundaria al menos parcialmente desorientada. (Tácito utilizaba con frecuencia fuentes secundarias para escribir sus obras⁵⁵.) Merece ser recordado que fue Suetonio el que sí tuvo fácil acceso al archivo del príncipe (Adriano), del que fue secretario *ab epistulis*, secretario *ab studiis* y secretario *a bibliothecis* durante unos años.

Así, queda demostrado que, probablemente, la hermana «Domicia» es la misma persona que «Domicia Lépida», también mencionada como «Lépida», «Domicia», «hermana» (de Cneo Domicio), «tía paterna» (de Nerón), y «madre» (de Mesalina).

IX. TENTATIVA DE CONFRONTACIÓN DE LA PROSOPOGRAFÍA

Edmundo Groag y Arturo Stein (y, en los primeros tomos, también L. Petersen) escribieron en latín, y publicaron a partir de 1933, un imprescindible libro de prosopografía⁵⁶ que recoge todo cuanto se creía saber de las personas que, de alguna forma, participaron con un alto

⁵⁵ LÓPEZ DE JUAN, C., *Tácito...*, pág. 19.

⁵⁶ Vid. GROAG, E. & STEIN, A., *Prosopographia imperii Romani saeculi I, II et III. Pars III*, pág. 56-57.

nivel en la actuación del imperio romano en algún momento de los siglos I, II o III d. C.

Entre estos numerosísimos personajes recogidos, están «Domicia Lépida» y su supuesta hermana «Domicia». Si nuestra hipótesis fuera correcta, todo cuanto se afirme de «Domicia» habría de ser perfectamente compatible con la vida y existencia de Domicia Lépida. Dada la suma importancia de este tema, vamos a recoger fielmente cuanto está escrito de «Domicia» en este libro (apartado 171, páginas 56 y 57 de la parte tercera). Procedemos a verificar cómo los eventos y comentarios que se le asocian no presentan ningún motivo que induzca a pensar en la existencia de dos hermanas.

Se asumía la existencia de Domicia, como ya hemos afirmado, principalmente por un evento mencionado por Tácito: la supuesta condena a muerte de Domicia Lépida por Claudio en el año 54. Pero como ya señalamos anteriormente, esta supuesta condena a muerte no la menciona Dion Casio, que sí menciona en cambio su muerte en el año 59, con el nombre de «la tía Domicia», lo que era algo perfectamente coherente puesto que es la única vez que menciona a la tía paterna de Nerón (y sería absurdo que mencionara a la supuesta hermana y no a Domicia Lépida, ya que esta tuvo un papel mucho más relevante en el imperio: fue madre de la emperatriz Mesalina y abuela de la emperatriz Octavia). Por otro lado, Suetonio sí alude al evento de Nerón adolescente dando testimonio contra Lépida, pero simplemente comenta que la perjudicó seriamente, sin que mencione jamás que fue condenada a muerte ni en el libro *Nerón*, ni en el libro *El divino Claudio* (pese a que sí menciona otras muy numerosas condenas de muerte). De hecho, Suetonio nunca llama «Domicia» a la tía paterna de Nerón.

A partir de aquí, siempre que se la menciona simplemente como «Domicia» en un evento, se ha venido atribuyendo la participación a una supuesta hermana. De estos eventos, algunos son neutros respecto a la existencia de una o dos hermanas Domicias. Pero otros varios manifiestan claramente que solo hubo una hermana Domicia. Veamos el detalle de este desarrollo:

171 DOMITIA

1. **Neronis amita** (*Tac. A. 13, 19. 27. Dio exc. 61, 17, 1. schol. Iuvenal. 4, 81 = Suet. Fragm p. 290 Roth; nomine non posito Suet. Nero 34, 5. Euseb. Arm. Ol. 208, 4 p. 215 Karst; Hieron.*)

Ol. 209, 3 p. 182 Helm ; Syncell. 636; Neronis filia dig. 12, 4, 3, 5 perperam),

Dado que «Domicia» recoge los atributos de «Domicia Lépida», es natural que sea «tía paterna de Nerón». Los dos pasajes mencionados de Tácito (*Tac., Ann. XIII 19, 27*) ya fueron analizados en el apartado VI.B.

2. *filia igitur L. Domitii Ahenobarbi* cos. a. 16 a.C. (*n. 128*) et *Antoniae maioris* (*supra A 884*), *soror (Cn. Domitii) Ahenobarbi* (*n. 127*) *Quintilian. 6, 1, 50.*

También es natural que sigan siendo mencionando los atributos de Lépida: hija de Lucio Domicio Ahenobarbo y de Antonia la Mayor, y hermana de Cneo Domicio Ahenobarbo. El pasaje mencionado para demostrarlo de Quintiliano, se ha mencionado junto con los comentarios de Jérôme Carcopino en el apartado IV.

3. *Uxor (C. Salustii) Passieni Crispi* (cos. A. 27 II a. 44) *Quintilian. 6, 1, 50; 6, 3, 74. schol. Iuvenal. l. l. Crispus uxorem in pecuniaria lite adversus fratrem eius defendit Quintilian. 6, 1, 50, postea (a. 41 vel 42).*

Que Domicia sea la mujer de C. Salustio Crispo Pasieno se menciona en el mismo pasaje de Quintiliano en el que se indica que están pleiteando contra su hermano Cneo Domicio. En los numerosos textos literarios de la antigüedad presentados en esta tesis, solo son mencionados dos maridos para Domicia Lépida: el primero fue Marco Valerio Mesala Mesalino (? - 21), padre de Valeria Mesalina; y el segundo Cayo Salustio Crispo Pasieno (? - 47), el marido que pleiteó con Cneo Domicio a causa de la herencia dejada por el padre, Lucio Domicio, a los hijos. Este dejó a Domicia (ahora sabemos que fue Domicia Lépida) por Agripina. Es el motivo del odio que se tuvieron ambas mujeres. Ambos personajes son perfectamente compatibles en el tiempo como esposos de Domicia Lépida.

4. *divortio cum Domitia facto* Agrippinam in matrimonium duxit *cf. Plin. N. h. 16, 242. Suet. Nero 6, 1. Schol. Iuvenal. L. l. t. Cous Herzog Abh. Hochschulges. Giessen 1, 25 (cf. Keil Forsch. Ephes. 3, 114n. 25. 26).*

Se menciona el divorcio de Domicia y Crispo Pasieno, y el matrimonio de este con Agripina, y que Nerón recibió la herencia de su padrastro Crispo Pasieno.

5. *Inter Agrippinam et Domitiam infensa aemulatio exercebatur Tac. 13, 19. 21 (inimical domus ib. 20).*

En esta ocasión, los dos pasajes de Tácito elegidos narran la asucia de Atimeto, liberto de Domicia, «la tía de Nerón», para hacer

que Paris, también liberto de Domicia, cuente a Nerón que su madre y Rubelio Plauto conspiran contra él.

6. **Atimetus Domitiae libertus et concubinus et Paris histrio, libertus et ipse Domitiae, Agrippinae insidias struere conantur** a. 55 *Tac. 13, 19-22.*

Es continuación de lo anterior.

7. **Paris Domitiae ereptus quasi iure civili** (*scil. ingenuus iudicatus*) a. 56 *Tac. 13, 27. Neratius ap. Ulpianum dig. 12, 4, 3, 5. 6.*

En esta ocasión se indica que le fue arrebatado «a su tía» (de Nerón) el liberto Paris por un procedimiento de dudosa legalidad.

8. **Grandis nat** (*Suet. Dio*) **a Nerone veneno interfecta** a. fere 59 *Dio exc. 61, 17, 1. 2, aliter Suet. Nero 34, 5. Euseb. Arm., Hieron., Syncell. ll. ll.*

Ahora se citan los pasajes de Suetonio y de Dion Casio que mencionan que Nerón «al parricidio de su madre sumó el asesinato de su tía paterna» (Suetonio), y «también envenenó a su tía Domicia» (Dion Casio), ambos estudiados en el apartado II.B.

9. **Testamento suppresso bona eius invasit Nero** *Suet. l. l.*

En la anterior cita se indica que Nerón rompió el testamento de su tía cuando murió.

10. **Fortuna abundabat** *Quintilian. 6, 1, 50. Bais et in agro Ravennate praedia possedit* *Dio l. l. 2. Tac. 13, 21. Huius probabiliter horti Domitiae* (*Domities not., curios.*) *trans Tiberim not. region. urb. (regio XIII), curiosum urb. Iordan Topogr. 2, 563. vita Pii 5, 1, Aureliani 49, 1 (in eadem regione reperta est fistula Crispi Passieni nomine inscripta XV 7508; hortos Domitiae nomen accepisse a Domitia Longina Augusta opinatur Huelsen ad VI 34106 c, at cf. Stein RE S. 3, 410; infra n. 181). Sordes Domitiae a Iunio Basso iridentur* *Quintilian. 6, 3, 74.*

Finalmente, se traen a colación citas que mencionan directa o indirectamente las riquezas de «la tía paterna de Nerón».

De las citas mencionadas en la obra *Prosopographia Imperii Romani* sobre «Domicia», se confirma que no hay ningún argumento incompatible con nuestra hipótesis: Domicia y Domicia Lépidia son la misma persona.

X. A MODO DE CONCLUSIONES

Cneo Domicio Ahenobarbo solo tuvo una hermana carnal, llamada indistintamente «Domicia Lépida», «Lépida», «Domicia», «la hermana» [de Cneo Domicio], «la tía paterna» [de Nerón] o «la madre» [de Mesalina]. Fue la única tía carnal de Nerón por parte de su padre biológico.

«Domicia Lépida» era hija, con su hermano Cneo, de Antonia la Mayor y de Lucio Domicio Ahenobarbo⁵⁷. Y fue: la «hermana» que se burló de Cneo Domicio Ahenobarbo cuando, siendo pretor, no abonó los premios de las carreras justo al finalizar las mismas, lo que provocó un pequeño alboroto⁵⁸; la tía de Nerón que lo recogió cuando la madre de este, Agripina la Menor, fue desterrada por su hermano Calígula por participar en una conspiración para derrocarlo⁵⁹; la que pleiteó con su hermano Cneo Domicio a causa de la herencia de un *saltus* en África que habían recibido de su padre Lucio Domicio Ahenobarbo⁶⁰; la madre de Valeria Mesalina, tercera esposa del príncipe Claudio, y testigo de sus últimos momentos antes de ser ejecutada por bigamia y por organizar una conjura con su amante Cayo Silio en el año 48⁶¹; la tía de Nerón que en su adolescencia le mimaba, con gran oposición de su madre⁶².

«Domicia Lépida», según Tácito, fue supuestamente condenada a muerte por su primo hermano Claudio en el año 54 (poco antes del fallecimiento de este). Es importante resaltar que el único motivo por el que algunos historiadores contemporáneos siguen defendiendo que existieron dos hermanas «Domicias» es, precisamente, por esta supuesta, y absurda, condena a muerte que solo menciona Tácito⁶³. Pero, Lépida no pudo ser condenada a muerte, pues no hubo un juicio formal: acaso Claudio le ordenó que se alejase de Roma para evitar los conflictos —que el propio Tácito califica de «mujeriles»— con Agripina, su esposa.

«Domicia Lépida» fue además la «Domicia» que, poco después del fallecimiento de Claudio, a través de la denuncia de sus libertos Atimeto y Paris, acusó a Agripina de estar montando una conjura contra Nerón para subir al trono a Rubelio Plauto (Agripina fue declarada

⁵⁷ Suet., *Ner.* V.

⁵⁸ Suet., *ibidem*.

⁵⁹ Suet., *Ner.* VI.

⁶⁰ Quint., *Inst.* VI 1, 50.

⁶¹ Tac., *Ann.* XI 37-38.

⁶² Tac., *Ann.* XII 64.

⁶³ Tac., *Ann.* XII 65.

inocente)⁶⁴; y, por último, fue asimismo la «tía de Nerón»⁶⁵ o «la tía Domicia»⁶⁶ que falleció ya anciana de una grave afección intestinal en el año 59, siendo acompañada en sus últimos momentos por su sobrino Nerón, entre otros. (Esta presencia la aprovecharon los historiadores Suetonio y Dion Casio para acusar al príncipe de haber asesinado a su tía ¡para acelerar su muerte unos días!) Tácito no menciona para nada este fallecimiento.

XI. UNA HIPÓTESIS UN TANTO ASOMBROSA Y EVENTUALMENTE ALTERNATIVA

Si bien de las conclusiones expresadas no es razonable asumir que Domicia Lépidia hubiera tenido una hermana también llamada «Domicia», sí debemos exponer una posible hipótesis ciertamente sorprendente: Domicia Lépidia quizás tendría dos «muertes»: una en el año 54 y otra en el año 59. Se procede a tratar se explicarlo.

Las primeras motivaciones que pudieran fundamentar esta última posibilidad se toman básicamente de las razones procesales defendidas por Castro-Camero⁶⁷. Prácticamente en todas las épocas históricas existió una dualidad criminal en Roma. Hay numerosas fuentes que contrastan la pena aplicable a los *honestiores*⁶⁸ y la que debía imponerse, por el mismo cargo, a los *humiliores*. Esta diferenciación personal, por razón de rango, se consolida en los siglos II y III d. C., si bien con anterioridad regía un sistema parecido, precedente del régimen procesal posterior. La primera manifestación de este modelo dicotómico se aplicó a hombres libres vs. esclavos, tal como se refleja en la Ley de las XII Tablas. Los criterios de la dualidad penal variaron con el tiempo. Posteriormente, el elemento determinante de esta dualidad lo constituyó la ciudadanía romana. Su posesión determinaba penas más benignas. Bien conocida es la prohibición de que el ciudadano romano pudiera ser crucificado —sino decapitado— ni que sufriera ningún *summum supplicium*.

Durante la República, las *quaestiones perpetuae* configuraban un sistema procesal de dualidad penal basada en la ciudadanía. Sus tri-

⁶⁴ Tac., *Ann.* XIII 19-22.

⁶⁵ Suet., *Ner.* XXXIV.

⁶⁶ DC., LXII.

⁶⁷ Vid. CASTRO-CAMERO, R., «Consecuencias jurídicas de la dicotomía social *honestiores-humiliores*», pág. 333 y ss.

⁶⁸ *Pauli sententiae* 5, 4, 10: *Son honestiores los senadores, caballeros, decuriones y hombres de reconocida autoridad.*

bunales solo juzgaban a ciudadanos romanos y, con frecuencia, la pena máxima que podían llegar a imponer era la *aqua et igni interdictio*⁶⁹, incluso para el parricidio y la maiestas. En la práctica suponía que el acusado podía, mediante un exilio voluntario, evitar la muerte, aunque sufriría pérdida de ciudadanía y de patrimonio, y prohibición rigurosa de regreso a la urbe. Por eso, era habitual que los ciudadanos romanos que vivían en provincias apelaran al derecho que tenían de ser juzgados en Roma.

Con el Principado surge la *cognitio extra ordinem*, sistema nuevo cuyo conocimiento y trámites se producen al margen de los juicios privados (*ordinem*). El procedimiento se sustanciará en una única fase y el juez ya no será un ciudadano sino un funcionario. Mientras este sistema no tuvo una cierta implantación, los ciudadanos romanos tampoco tuvieron (generalmente) riesgo de condena a muerte. En lugar de la *aqua et igni interdictio*, a los ciudadanos romanos se les solía imponer la pena de deportación, no la pena de muerte. Y con ello empezó a desarrollarse lo que acabaría siendo la dualidad penal *honestiores-humiliores*.

La extensión de la ciudadanía romana se fue produciendo primeramente por pequeños grupos y, finalmente, a partir de 212, se concedió a todos los habitantes libres del imperio (*Constitutio Antoniniana*). Esto determinó que dejase de ser un privilegio ostentar dicha ciudadanía. Con ello cristalizaron los dos grupos *honestiores* y *humiliores* y se difuminaron los criterios previos de esclavo-hombre libre y de ciudadano-no ciudadano. Fue muy importante la diferencia de penas entre *honestiores* y *humiliores*. Así, si un *humilior* fuera condenado con la pena capital, por el mismo crimen un *honestior* sería castigado con la deportación⁷⁰, etc.

Aplicando lo anterior al objeto de nuestra atención, es probable que Domicia Lépidia fuera condenada (año 54) a la «pena capital», que se traduciría, de facto, en una deportación y no la ejecución de la pena de muerte. Además, una de las consecuencias de los procedimientos de *maiestas* era la *damnatio memoriae*. Y todo esto equivaldría a una «muerte civil». Y ello podría explicar que no se volviera a hablar de Lépidia, por algún tiempo, en ninguna fuente. El privilegio de pertenecer a la clase alta romana, preámbulo de lo que posteriormente se consolidó como pertenencia al grupo de *honestiores*, pudo haberle salvado la vida a Lépidia.

⁶⁹ CASTRO-CAMERO: Op. cit., pág. 334.

⁷⁰ CASTRO-CAMERO, R., Consecuencias jurídicas de la dicotomía social *honestiores-humiliores*, pág. 336.

Posteriormente, tras el fallecimiento de Claudio (13 octubre del 54), su condena se hubiera podido diluir, igual que ocurrió con la condena que Calígula impuso a su hermana Agripina, que fue perdonada precisamente cuando Claudio accedió al trono tras el asesinato de su predecesor. Así, podría por tanto afirmarse que, quizás, Domicia Lépidia sufrió dos muertes: una civil en el año 54, y una biológica en el año 59.

Con ello, además, se podría conciliar la aparente contradicción previamente comentada entre Tácito y Suetonio. Así, Tácito llevaría razón al indicar que Domicia Lépidia fue condenada a muerte [civil] en el año 54. Y Suetonio llevaría razón por no mencionar que hubiera habido condena de muerte [real] en el juicio contra ella; y también al mencionar la muerte real o biológica de «la tía paterna» de Nerón en el año 59.

XII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

XII.A. Fuentes históricas

Aurelio Víctor, Sexto [Aurelius Victor, Sextus]. *De los Césares. De Caesaribus*.

Dion, Casio [Dio Cocceianus, Lucius Claudius Cassius]. *Historia de Roma* [Ρωμαϊκή Ιστορία]. *Epítomes conservados de Yoánnes Zonarás y Yoánnes Xifilinos*.

Espartiano, Elio [Spartianus, Aelius]. *Vida de Adriano*.

Fastos Triumphales Romanorum, de las columnas de los Fastos Capitolinos (inscripción en los actuales Museos Capitolinos de Roma).

Flavio Josefo, Tito [Flavius Iosephus, Titus]. *Antigüedades judías*. Edición consultada Akal: 2018. Volumen II.

Juvenal, Décimo Junio [Iuvenalis, Decimus Iunius]. *Sátiras* [Saturnae].

Marcial, Marco Valerio [Martialis, Marcus Valerius]. *Epigramas* [Epigrammata].

¿Petronio Árbitro, Cayo? [Petronius Arbiter, Caius?]. *El Satiricón* [Satyricon].

Plinio El Viejo, Cayo [Plinius Secundus, Caius]. *Historia Natural* [Naturalis Historia]. Edición consultada: Biblioteca Clásica Gredos, 206. Editorial Gredos: Madrid, 1976.

- Plutarco, Lucio Mestrio [Plutarchus, Lucius Mestrius]. *Vidas paralelas [Βίοι Παράλληλοι]*. Edición consultada: Plutarch's Lives. Loeb. Classical Library, Harvard University Press, 1975.
- Quintiliano, Marco Fabio [Quintilianus, Marcus Fabius]. *Instituciones oratorias [Institutio Oratoria]*. VI. 1. 50; VII. 2. 20.
- Séneca, Lucio Anneo [Seneca, Lucius Annaeus]. *Sobre la clemencia [De Clementia]*.
- , *Sobre la felicidad [De Vita Beata]*. Edición consultada: Alianza Editorial, S.A.: Madrid, 1984.
- Suetonio, Gayo [Suetonius Tranquillus, Caius]. *Los Doce Césares [De Vita Caesarum]*. Edición consultada: Libro Clásico Bruguera. Editorial Bruguera: Barcelona, 1970.
- Tácito, Publio Cornelio [Tacitus, Publius (Caius) Cornelius]. *Anales [Ab Excessu Divi Augusti Historiarum Libri. Annales]*. Edición consultada: Traducción de Antonio Ramírez de Verger. Biblioteca Clásica Gredos, 402. Editorial Gredos: Madrid, 2012.

XII.B. Bibliografía doctrinal

- Álvaro, Francesc-Marc: *Entre la mentira y el olvido: el laberinto de la memoria colectiva*. RBA: Barcelona, 2012.
- Aranguren, José Luis: *El discurso de la mentira*. Alianza Editorial: Madrid, 1988.
- Asimov, Isaac: *El Imperio Romano. [The Roman Empire]*. Alianza Editorial: Madrid, 1982.
- Auguet, Roland: *Crueldad y civilización: los juegos romanos*. Biblioteca de Historia, Ediciones Orbis, S.A.: Barcelona, 1985.
- Ballester Escalas, R.: *Nerón*. Ediciones Toray, S.A.: Barcelona, 1962.
- Bardon, H.: *Les Empereurs et les Lettres Latines, d'Auguste à Hadrien*. Société d'Édition «Les Belles Lettres»: París, 1940.
- Barrett, Anthony A.: *Agrippina: Sex, Power and Politics in the Early Roman Empire*. Yale University Press, New Haven, 1996.
- Beard, Mary: *SPQR. Una historia de la Roma antigua*. Editorial Planeta S. A.: Barcelona, 2016.

- Becerra Bazal, Antonio: «Séneca y el Senequismo». *Temas españoles*, núm 463. Publicaciones Españolas: Madrid, 1965.
- Bermejo Barrera, José Carlos: *La consagración de la mentira: entre la realidad y el silencio*. Siglo xxi: Madrid, 2012.
- Bertolini, Francesco. *Historia de Roma*. El Progreso Editorial: Madrid, 1889.
- Blázquez Martínez, José María: *Nerón, el mecenas asesino*. Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, 1999. Publicado por Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006.
- , *El emperador Nerón en Hispania*. Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, 1999. Publicado por Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006.
- Bochaca, Joaquín: *El arte de gobernar: cuando la mentira es verdad*. «Los depredadores internacionales y el establishment». Ojeda: Barcelona, 2012.
- Braund, David C.: *August to Nero: A sourcebook on Roman History*. Croom Helm: Londres, 1985.
- Bravo, Gonzalo: *Historia del mundo antiguo. Una introducción crítica*. Alianza Editorial: Madrid, 2008.
- Carcopino, Jérôme: *La vida cotidiana en Roma en el apogeo del imperio*. Ediciones Temas de Hoy, 1989. [El original, en francés, *La vie quotidienne à Rome à l'apogée de l'Empire*, 1939.]
- Cardona Castro, Francisco Luis: *Suetonio. Vida de los doce césares*. Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, 1970.
- Castro-Camero, Rosario de: «El reverso de las promociones: Los procesos de maiestate». En Caballos Rufino, Antonio F.: *Del Municipio a la Corte. La renovación de las élites romanas*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Serie: Historia y Geografía, núm: 208. Sevilla, 2012.
- , *El crimen maiestatis a la luz del Senatus Consultum de CN. Pisone Patre*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Serie: Derecho, núm: 80. Sevilla, 2000.
- , *Consecuencias jurídicas de la dicotomía social honestiores-humiliores*. *Studia et documenta historiae iuris* n° 65, 1999. Romae Pontificia Universitas Lateranensis.
- Cauce Herrera, Denise: *El exilio en Roma*. TFM, sep 2020.

- Cerezo Cazorla, Agustín: *Técnicas y prácticas de investigación privada*. ADI: Madrid, 1996.
- Champlin, Edward: *Nerón*. Turner Publicaciones S. L.: Madrid, 2006.
- Cizek, Eugen: *L'Époque de Néron et ses controverses idéologiques*. E. J. Brill : Leiden, 1972.
- Cornell, Tim & Mattheus, John: *La Civilización Romana*. Ediciones Folio: Barcelona, 2007.
- Cuatrecasas, Alfonso: *Suetonio. Vida de los doce césares*. Espasa Libros S.L.U., Barcelona, 2010.
- Delrieux, Fabrice & Kayser, François: «Des déserts d'Afrique au pays des Allobroges». Ferrière, Marie-Claire: *Lucius Domitius Ahenobarbus (cos 16 a.C.), un dignitaire turbulent*, Université de Savoie, 2011.
- Ekman, Paul: *Cómo detectar mentiras*. Barcelona: Paidós, 2009
- Feldman, Robert: *Cuando mentimos: las mentiras y lo que dicen de nosotros*. Urano: Barcelona, 2010.
- Fernández de Buján, Federico: *Fundamentos clásicos de la democracia y la administración*. Madrid, 2023.
- Fernández Morán, María Ángeles: *Manual básico de investigación*. UNED: Madrid, 2011.
- Fernández Uriel, Pilar & Palop, Luis: *Nerón. La imagen deformada*. Alderabán Ediciones, S. L.: Madrid, 2000.
- Fernández Uriel, Pilar: *Aspectos sociopolíticos de la época neroniana*. Tesis doctoral dirigida por José María Blázquez Martínez, leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid el 27 de octubre de 1978. Editorial de la Universidad Complutense: Madrid, 1981.
- Fisher, B., Aubrey, et al: *Small group decision making: communication and the Group process*. McGraw-Hill, Inc.: 1990.
- Franzero, Carlo Maria: *Nerón, su vida y su época [The Life and Times of Nero]*. Vergara Editorial S. A.: Barcelona, 1956.
- Galtier, Fabrice: «La trajectoire de Lucius Domitius Ahenobarbus chez Lucain». *Interférences* [En ligne], 5, 2009. <http://interferences.revues.org/901>
- Gamoneda, Antonio: *Descripción de la mentira*. Abada: Madrid, 2012.
- George, Elizabeth: *La verdad de la mentira*. Roca: Barcelona, 2012.

- Ginsburg, Judith R.: «Nero's Consular Policy». *American Journal of Ancient History* 6 (1)1981, pp. 51-68.
- Grimal, Pierre: *El siglo de Augusto*. Editorial Universitaria Buenos Aires, 1983.
- Groag, Edmundus & Stein, Arturus: *Prosopographia imperii Romani saeculi I, II et III*. Pars III. Academiae Litterarum Borussicae, Iteratis Curis edita. Berolini et Lipsiae apud Walter de Gruyter & Co, 1943.
- Hermida, José: *La estrategia de la mentira*. Temas de Hoy: Madrid, 1993. ISBN: 84-7880-252-5.
- Hidalgo de la Vega, M.J.: *Las emperatrices romanas: sueños de púrpura y poder oculto*. 2012. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.
- Janis, Irving L.: *Groupthink: Psychological Studies of Foreign Policy Decisions and Fiascos*. Houghton Mifflin: Boston, 1983.
- La Regina, Adriano: *Guida Archeologica di Roma*. Ministero per i Beni e le Attività Culturali. Mondadori Electa S.P.A., Milán, 2007.
- Lefebvre, Laurie: *Le mythe Néron. La favrique d'un monstre dans la littérature Antique (I^{er}-V^e s.)*. Presses universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq, 2017.
- Lichtenfels, Matthius: *Nerón. (Mujeres y vicios del emperador)*. Editorial AHR: Barcelona, 1959.
- López de Juan, Crescente: *Tácito. Anales*. Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Malitz, Jürgen: *Nerón*. Acento Editorial: Madrid, 2001.
- Martin, Régis F: *Los Doce Césares: Del mito a la realidad. [Les douze Césars. Du mythe à la réalité]*. Alderabán Ediciones, S.L.: Madrid, 1998.
- Martin Quiroga, J.: *Nerón*.
- Martínez Lacy, Ricardo: *Historiadores e historiografía de la antigüedad clásica*. Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2004.
- Martínez Selva, José María: *La psicología de la mentira*. Paidós: Barcelona, 2009.
- Orlandis, José. *El Pontificado Romano en la Historia*. Ediciones Palabra, S.A.: Madrid, 2003.

- Pecci Tenrero, Hipólito: *Nerón: los años sombríos*. Edimat Libros, S. A.: Madrid, 2006.
- Picard, Gilbert-Charles. *Auguste et Néron. Le secret de l'empire*. L'Antiquité Classique, tomo XXXII: Bruselas, 1963.
- , «Néron et le blé d'Afrique». En *Académie des Inscriptions & Belles-Lettres*: París, 1956.
- Pineda Cachero, Antonio: *Mecanismos propagandísticos del engaño*. Padilla Libros: Sevilla, 2009. ISBN: 978-84-8434-487-2.
- Posadas, Juan Luis: *Año 69: El año de los cuatro emperadores*. BN 12 / 707512.
- Raepsaet-Charlier M.-Th.: *Prosopographie des femmes de l'ordre sénatorial (Ier-IIIe siècles)*, 2 vol., Louvain, 1987.
- Robert, Jean-Noël: *Los placeres en Roma*. Crónicas de la Historia, Editorial EDAF, S.A.: Madrid, 1992.
- Robinchon, Jacques: *Nerón*. Edesco, S.A.: Madrid, 1997.
- Roldán, José Manuel, et al.: *Historia de Roma, Tomo II El Imperio Romano* (siglos I-III). Ediciones Cátedra, S. A.: Madrid, 1995.
- Roux, Georges: *Nerón*. Ediciones Cid, 1962.
- Saint-Ibars, Latour: *Nerón*. Círculo de Amigos de la Historia: Madrid, 1970.
- San Vicente, J.I.: *Nerón. La falsificación de un mito*, Ediciones Clásicas, Madrid, 2020.
- Schmitz, L.: art. *Domitia*, en W. Smith (ed.), *A dictionary of Greek and Roman biography and mythology*, I, Boston, 2018.
- Segura Ramos, Bartolomé: *El Método cronológico-estructural en los Anales de Tácito*. Universidad de Sevilla, HABIS 34, 2003, pág. 161-185.
- Swift, Jonathan: *Arte de la mentira política*. Sequitur: Madrid, 2009.
- Syme, R.: *The Augustan Aristocracy*, London, 1986.
- , *Tacitus*, Oxford University Press, reim. 1980.
- Tarín, Santiago. *Viaje por las mentiras de la Historia Universal*.
- Trapassi, Leonarda, et al.: *Los recursos de la mentira: lenguajes y textos*. Anthropos: Barcelona, 2008.

Vandenberg, Philipp: *Nerón*. Col: Vergara Bolsillo: 53. Javier Vergara: Madrid, 1996.

Walter, Gérard: *Nerón, ¿loco, comediante o sádico?* Círculo de Lectores, S. A.: Barcelona, 1970. Copyright Ediciones Grijalbo, S. A.